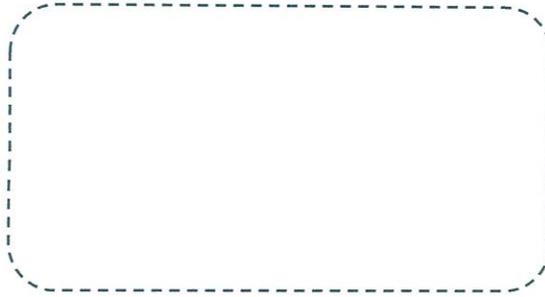


INDICE	FOLIO
FORMULARIO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENO Y FIRMADO	1
ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, EXTENDIDA CON NO MÁS DE TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	3
FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (DPI) VIGENTE.	4
CONSTANCIA ORIGINAL DE COLEGIADO (A) ACTIVO (A), EN EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA, EXTENDIDA CON NO MÁS DE TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	5
CONSTANCIA ORIGINAL DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA, EXTENDIDA CON NO MÁS DE TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN	6
CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN LA QUE CONSTE QUE EL/LA ASPIRANTE SE ENCUENTRE EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE NO SE ENCENTRA AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO	7
CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LA QUE ESTABLEZCA QUE EL/LA ASPIRANTE NO TIENE RECLAMACIÓN O JUICIO PENDIENTE COMO CONSECUENCIA DEL	9
CONSTANCIA DE CARENCIA DE CONDENAS MORALES EMITIDA POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	10
CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN LA QUE CONSTE QUE EL/LA ASPIRANTE SE ENCUENTRA SOLVENTE EN EL PAGO DE MULTAS IMPUESTAS	11
CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA QUE CONSTE QUE NO HA SIDO INHABILITADO, EXCEPTUÁNDOSE AQUELLAS INHABILITACIONES GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE	12
CONSTANCIA ORIGINAL DE NO HABER SIDO SANCIONADO O DESTITUIDO POR EL ÓRGANO DISCIPLINARIO O POR QUIEN CORRESPONDA EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR JUSTICIA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO O SE	13
CONSTANCIAS ORIGINALES DE CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS	16
DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL DONDE CONSTE QUE EL/LA ASPIRANTE NO ESTÁ COMPRENDIDO EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	18
DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, PARA HACER CONSTAR QUE EL ASPIRANTE NO ES CÓNYUGE O TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO POR AFINIDAD O CONSANGUINIDAD, DENTRO DE LOS GRADOS DE LEY CON CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	19
CURRICULUM VITAE SEGÚN LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN QUE APRUEBE LA COMISIÓN Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS	20
PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR COMO DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, EN CASO DE SER ELECTO, EN UN MÁXIMO DE DIEZ HOJAS, TAMAÑO CARTA, TIPO DE LETRA TIMES NEW ROMAN 12 E INTERLINEADO DE 1.5.	113
RESUMEN DEL CURRICULUM VITAE	118



A) FORMULARIO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENO Y
FIRMADO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS DE ASPIRANTES



SELLO DE RECIBIDO

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE	
Nombres: CÉSAR ISAAC	
Apellidos: PAYÉS REYES	
Documento personal de Identificación: 1959-89759-0116	
Correo electrónico para recibir notificaciones: cpayes@gmail.com	
Teléfono: (502) 6664-7588	Celular: (502)5011-6917

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- a) Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado.
- b) Fotografía reciente tamaño 3cm de ancho x 4 cm de alto.
- c) Original de la certificación de la partida de nacimiento, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- d) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación (DPI) vigente.
- e) Constancia original de colegiado (a) activo (a), en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- f) Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, extendida con no más de tres meses a la fecha de presentación.
- g) Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral en la que conste que el/la aspirante se encuentre en pleno goce de sus derechos políticos y que no se encuentra afiliado a ningún partido político.
- h) Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que establezca que el/la aspirante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo que desempeñe y/o cargos que haya desempeñado anteriormente.
- i) Constancia de carencia de condenas morales emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- j) Certificación extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la aspirante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas.
- k) Certificación extendida por el Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia en la que conste que no ha sido inhabilitado, exceptuándose aquellas inhabilitaciones generadas por el incumplimiento de la presentación de Testimonios Especiales.
- l) Constancia original de no haber sido sancionado o destituido por el órgano Disciplinario o por quien corresponda en las instituciones del sector justicia y demás entidades públicas o privadas donde se haya desempeñado o se desempeñe el aspirante.
- m) Constancias originales de carencia de antecedentes penales y policíacos.
- n) Declaración jurada en acta notarial donde conste que el/la aspirante no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- o) Declaración jurada en acta notarial, para hacer constar que el aspirante no es cónyuge o tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad, dentro de los grados de ley con cualquiera de los integrantes de la Comisión de Postulación y de no ocupar cargos dilgenciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos.
- p) Curriculum Vitae según la guía para la elaboración que apruebe la Comisión y documentos acreditativos.
- q) Plan de trabajo a desarrollar como Director (a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, en caso de ser electo, en un máximo de diez hojas, tamaño carta, tipo de letra Times New Roman 12 e interlineado de 1.5.

Requisitos de presentación

- El expediente debe presentarse debidamente foliado, rubricado por el aspirante y con índice.
- El expediente deberá presentarse en original, tres copias integras legibles de toda la documentación y formato digital (en CD/DVD/USB debidamente identificado)
- Las certificaciones y constancias deben tener una vigencia máxima de 3 meses.
- Los documentos que se presenten en fotocopia deben ser legalizados.
- Número de folios presentados: 118



Comisión de Postulación para elección de Director (a) General
del Instituto de la Defensa Pública Penal 2024 – 2029



Declaro bajo juramento que:

1. Los datos que adjunto y documentos acompañados, son auténticos.
2. Todo el expediente presentado se encuentra debidamente foliado y rubricado.

No tengo objeción que se haga del conocimiento público la información consignada por mi persona y la que obtenga la Comisión en ejercicio de sus funciones y de someterme a los exámenes psicométricos, entrevistas y comprobación de información, si la Comisión considera pertinentes.

Lugar y fecha: Guatemala 17 de Mayo del 2024


FIRMA



C) ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE
NACIMIENTO, EXTENDIDA CON NO MÁS DE TRES MESES A LA
FECHA DE PRESENTACIÓN

Registro Civil de las Personas Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,
CERTIFICA

que con fecha once de agosto de mil novecientos setenta y seis, en la partida 514, folio 257 del libro 84, del Registro Civil del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de GUATEMALA, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Cesar Isaac , Payes Reyes -

Nombres y Apellidos del Inscrito

Datos del Inscrito



1959897590116

Documento de Identificación

Veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, GUATEMALA, VILLA CANALES

Lugar de Nacimiento

Masculino

Sexo

Datos de la Madre

- María Matea , Reyes Peralta -

Nombres y Apellidos de la Madre

--

Fecha de Nacimiento

Finca Poza El Zope

Lugar de Origen



Datos del Padre

- Isaac , Payes Aguilar -

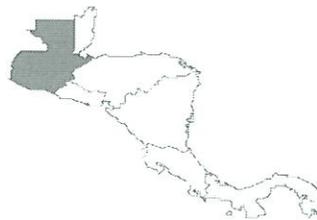
Nombres y Apellidos del Padre

--

Fecha de Nacimiento

Barillas

Lugar de Origen



1922082250101

7/05/2024 10:56:37

B0227A1FC667

pay

Observaciones

El inscrito al fondo contrato matrimonio civil en V.C. el 22.3.98 ante los oficios del Lic Otto Efraín de León Ortíz con Lilian Angelica Trujillo Salazar conste Villa Canales 27/05/98 Ilegible.

Extendida el día siete de mayo de dos mil veinticuatro por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

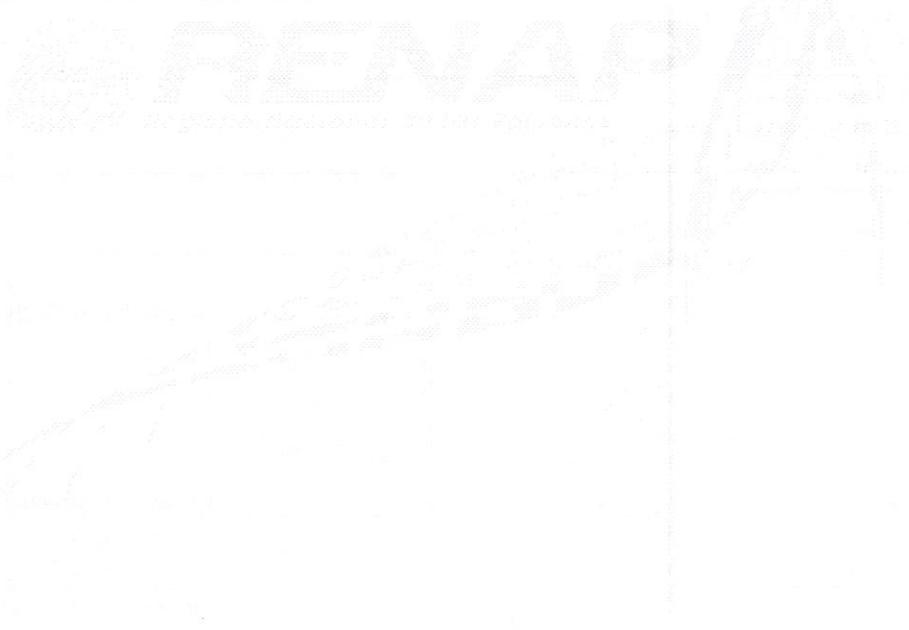
-----ULTIMA LÍNEA-----

Doy fe



Licda. Nidia Sucelly , Avalos Soto

REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES



Este certificado fue impreso en papel bond el día siete de mayo del dos mil veinticuatro y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

D) FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO PERSONAL
DE IDENTIFICACIÓN (DPI) VIGENTE.

E) CONSTANCIA ORIGINAL DE COLEGIADO (A) ACTIVO (A),
EN EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE
GUATEMALA, EXTENDIDA CON NO MÁS DE TRES MESES A LA
FECHA DE PRESENTACIÓN



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



CESAR ISAAC PAYES REYES

ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO No. 12657

Desde el: 05/08/2009, con cuotas canceladas al 31/12/2024, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2025



Esa constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar dos validaciones por medio del código Qr.

Constancia No. 175378_2024, emitida el: 03/05/2024

F) CONSTANCIA ORIGINAL DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA, EXTENDIDA CON NO MÁS DE TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN



**EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y
NOTARIOS DE GUATEMALA**

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros existentes, a la fecha de emisión, de la presente constancia, a la/el **ABOGADO Y NOTARIO CESAR ISAAC PAYES REYES** COLEGIADO No: **12,657** no le aparece sanción emitida en su contra por este órgano colegiado; y para los usos legales que a la/el interesada/o convengan, se extiende la presente constancia el seis de mayo de dos mil veinticuatro.

LIC. LUIS FERNANDO AROCHE ARRECIS

PRESIDENTE

TRIBUNAL DE HONOR

Confrontó y revisó la base

Licda. Erika Fabiola Letrán Fajardo
Secretaría Ejecutiva



G) CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN LA QUE CONSTE QUE EL/LA ASPIRANTE SE ENCUENTRE EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE NO SE ENCENTRA AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO



Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 5614540 a nombre de: CESAR ISAAC PAYES REYES con documento personal de identificación número: 1959897590116, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 13 de Mayo del año 2024.



Firmado digitalmente por: CATALIN
DOMINGA TORRES ESCOBAR
Fecha: 13/05/2024 08:19:22
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala

Firmado digitalmente por: MARIA
MERCEDES CORDON ORTIZ
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS
Fecha: 13/05/2024 08:19:22
Razón: Certificación de Goce de Derechos
Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 13/05/2024 08:19:22
Razón: Certificación de Goce de
Derechos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral
Guatemala



CVE: 2cdbd31-13d3-412-f53-b5e75cf60450



Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 5614540 a nombre de: CESAR ISAAC PAYES REYES con documento personal de identificación número: 1959897590116, cuya situación es VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 13 de Mayo del año 2024.

Firmado digitalmente por: CATALIN DOMINGA TORRES ESCOBAR
Fecha: 13/05/2024 08:19:42
Razón: Certificación de Afiliación a Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala

Firmado digitalmente por: MARIA MERCEDES CORDON ORTIZ
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS
Fecha: 13/05/2024 08:19:42
Razón: Certificación de Afiliación a Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Fecha: 13/05/2024 08:19:42
Razón: Certificación de Afiliación a Partidos Políticos
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



CVE: 1d512af-2e14-8222-8cfa-a2b8e55bee15

pag 2

H) CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LA QUE ESTABLEZCA QUE EL/LA ASPIRANTE NO TIENE RECLAMACIÓN O JUICIO PENDIENTE COMO CONSECUENCIA DEL CARGO QUE DESEMPEÑE Y/O CARGOS QUE HAYA DESEMPEÑADO ANTERIORMENTE

CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS

NIT: 16687736

NOMBRE: CESAR ISAAC PAYES REYES

CUI: 1959897590116

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de Mayo de 2024.

202399-JEIDJD--938592

Control Electrónico



Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubriere que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedara sin efecto."; de conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

pay

i) CONSTANCIA DE CARENCIA DE CONDENAS
MORALES EMITIDA POR LA PROCURADURÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

CV-175-2024

LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE

A: César Isaac Payés Reyes

Conforme consulta realizada en el Sistema de Gestión de Constancias de Antecedentes, **NO** le aparecen registros de haber sido declarado/a como responsable de violación de Derechos Humanos en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Y a solicitud de **César Isaac Payés Reyes**, quien se identifica con el Código Único de Identificación **1959897590116**, se le extiende la presente constancia.

Guatemala, martes 30 de abril de 2024.

"Los interesados tendrán responsabilidad penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables." Artículo 15, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

"La información se emite conforme la base de datos que obra en el Sistema de Gestión de Constancias por Antecedentes y acuerdo número PDH-180-2021 Ruta Única de la Denuncia de la Procuraduría de los Derechos Humanos"



Licda. Karla Waleska Domínguez Ortiz
Profesional de Departamento
Sección de Seguimiento de Resoluciones y Registro Único de Responsables de Violaciones de Derechos Humanos.

J) CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR LA CORTE DE
CONSTITUCIONALIDAD, EN LA QUE CONSTE QUE EL/LA
ASPIRANTE SE ENCUENTRA SOLVENTE EN EL PAGO DE
MULTAS IMPUESTAS

M



No. 150-2024

SOLVENCIA

La Corte de Constitucionalidad, a través de la Dirección Financiera y el Departamento de Cobros de Multas, luego de haber realizado las consultas en el Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad SIECC y en el Sistema Integrado de Administración Financiera SICOIN, los cuales reflejan las multas que han sido impuestas en los procesos constitucionales a cada abogado y en atención a lo establecido en el Decreto 1-86 Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, específicamente lo relacionado a multas y el Artículo 1º del Acuerdo de Presidencia No. 30-2013.

HACE CONSTAR:

Que el abogado **César Isaac Payés Reyes**, colegiado **12658** y NIT **16687736**, a la fecha no tiene multas registradas pendientes de pago, salvo aquellas que están en trámite y las que aún no han sido ingresadas y registradas en los sistemas.

Para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente solvencia, en la ciudad de Guatemala, el quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Lidia Yática Auzema Martínez Herrera
Jefe de Cobros de Multas
Dirección Financiera
Corte de Constitucionalidad



Revisado por: Marta Cifuentes y Maritza Escobar



+ (502) 2323-4646 ext 1332



cc.gob.gt



multas@cc.gob.gt

pay

K) CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA QUE CONSTE QUE NO HA SIDO INHABILITADO, EXCEPTUÁNDOSE AQUELLAS INHABILITACIONES GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE TESTIMONIOS ESPECIALES



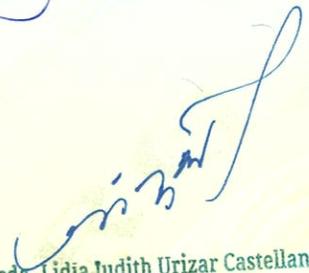
R.E.N. 24-2024-anms

LA INFRASCrita SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL, HACE CONSTAR: Que después de consultar en el Registro Electrónico de Notarios del Archivo General de Protocolos, que el (la) Notario (a) **CESAR ISAAC PAYES REYES**, colegiado (a) número doce mil seiscientos cincuenta y siete (12, 657), Clave P guion setecientos setenta y cinco (P-775), **no le aparece anotación a la presente fecha** que registre que el (la) notario (a) en mención haya sido **inhabilitado** para el ejercicio de la profesional notarial. Y para entregar a la COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (IDPP), se extiende, firma y sella la presente en una hoja de papel seguridad. Guatemala, seis de mayo de dos mil veinticuatro.-----

TARIFA: Q 55.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INGRESOS -FEI- 1498 2126 0676.


Lcda. Alva Marroquin
REN


Lcda. Ana Tayun
REN


Lcda. Lidia Judith Urizar Castellanos
Coordinador II
Subdirector Metropolitano
Archivo General de Protocolos



L) CONSTANCIA ORIGINAL DE NO HABER SIDO SANCIONADO O DESTITUIDO POR EL ÓRGANO DISCIPLINARIO O POR QUIEN CORRESPONDA EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR JUSTICIA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO O SE DESEMPEÑE EL ASPIRANTE

15



Instituto de la Defensa Pública Penal

Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz



Correlativo No. 105-2024

El Infrascrito Jefe de la Unidad de Supervisión General del Instituto de la Defensa Pública Penal -----

HACE CONSTAR:

Que tuvo a la vista los registros de esta Unidad, en los cuales se pudo establecer que no aparece ninguna sanción administrativa disciplinaria dictada en contra del Licenciado **César Isaac Payés Reyes**.

A requerimiento del interesado y para los usos legales pertinentes, extiendo, sello y firmo la presente constancia, que está contenida en esta única hoja de papel bond. Guatemala, trece de mayo de dos mil veinticuatro. -----


MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Jefe de la Unidad de Supervisión General
Instituto de la Defensa Pública Penal



pag 2

**MINISTERIO PÚBLICO
CONSTANCIA DE CARENCIA DE
SANCIONES DISCIPLINARIAS
DE EX EMPLEADO**

No. URP - CS - 2024 - 000257

**LA INFRASCRIPTA ASISTENTE EJECUTIVO II DEL DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

HACE CONSTAR:

Que tiene a la vista el expediente laboral del Licenciado **CESAR ISAAC PAYES REYES, NIPS. 20050055, 20140375**, y de acuerdo a los registros de esta Dirección, se establece que es **EX EMPLEADO** de esta institución, inició relación laboral el día once de abril del año dos mil cinco, desempeñando el puesto de **OFICIAL DE FISCALIA I** de la **FISCALIA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, GUATEMALA**, finalizando la misma por **RENUNCIA** a partir del dieciséis de septiembre del año dos mil nueve, en el puesto de **AUXILIAR FISCAL I** de la **FISCALIA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, GUATEMALA**; nuevamente inicio relación laboral el día dos de junio del año dos mil catorce, desempeñando el puesto de **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION** de la **SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION**, finalizando la misma por **RENUNCIA** el treinta de octubre del año dos mil catorce, en el puesto de **SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION** de la **SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION**; nuevamente inicio relación laboral el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, desempeñando el puesto de **ASESOR DEL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA** del **DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**, concluyendo la misma por **RENUNCIA**, a partir del día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, desempeñando el puesto de **COORDINADOR NACIONAL** de la **COORDINACION NACIONAL**. Y en su Expediente laboral **NO CONSTAN SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

Y a solicitud de la parte interesada, se extiende, sella y firma la presente en una hoja de papel membretado del Ministerio Público, en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

U R P - C S - 2 0 2 4 - 0 0 0 2 5 7



FIRMADO: 10-05-2024 11:54
 NANCY NOHEMI MEJIA GOMEZ
 ASISTENTE EJECUTIVO II
 DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
 MINISTERIO PÚBLICO

FIRMADO: 10-05-2024 11:54
 WENDY MARIELA DIEGUEZ SANDOVAL
 JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL
 DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
 MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
 MP CENTRAL
 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
 FIRMADO: 10-05-2024 11:54:48
 DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=1398530055&inst=0>



C.E. 10000000 [09/05/2024]

----- ÚLTIMA LÍNEA -----

M) CONSTANCIAS ORIGINALES DE CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS



**ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.**

Boleta Electrónica No.
D2024-5354633

16

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CESAR ISAAC	PAYES	REYES

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 1959 89759 0116

***** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES *****

Fecha de Emisión: 06/05/2024
 Vigencia: Válida hasta 05/11/2024
 Fecha de Nacimiento: 29/07/1976
 Lugar de Nacimiento: GUATEMALA, VILLA CANALES

DIRECTOR
 Unidad de Antecedentes Penales
 FtAkVKGhpgW5I1/LOCbVFw==

Operador: HRMENDEZ
 0343C96339307E2818B461BFFD6FB841

Solicitud No.S2024-5514780
 Solicitante: CESAR ISAAC PAYES REYES

Llave: 20240501083346

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:
<https://cape.oj.gob.gt>



Digitally signed by
 ORGANISMO
 JUDICIAL
 Date: 2024.05.06
 10:53:32 CST
 Reason: Constancia
 de Carencia de
 Antecedentes
 Penales
 Electrónicos (CAPE)
 Location:
<https://www.cape.oj.gob.gt>

Este documento tiene un límite de 4 validaciones.
 Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 06 de mayo del 2024
 ***** Ultima línea *****

payes

17

17

**DIRECCION GENERAL
POLICIA NACIONAL CIVIL**

CERTIFICA

Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala:

CESAR ISAAC PAYES REYES

Código Verificación: **20eb022e**

Comprobante No. **89789650 - 3311228**

Número de Documento de Identificación **1959897590116**

TIENE ANTECEDENTES POLICIALES **NO**

Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el **06 de Mayo del 2024**

Valido por seis meses

Fecha/Hora Recepción: **2024-05-06 11:47:45-06**

Fecha /Hora Emisión: **2024-05-06 11:47:45-06**

erick.tabin
Área Metropolitana

JEFE DEL OFICIO DEL ANTECEDENTE POLICIALES




022

N) DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL DONDE
CONSTE QUE EL/LA ASPIRANTE NO ESTÁ COMPRENDIDO EN
LOS CASOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL
ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROBIDAD Y
RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
PÚBLICOS

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, siendo las diez horas con quince minutos, del día dieciséis del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; Yo, Fidel Ángel Juárez Sian, Notario, me encuentro constituido en mi Oficina Profesional, ubicada en 8 Avenida 20-22 zona 1 Edificio Castañeda, lugar en donde soy requerido por el señor **César Isaac Payés Reyes**, de cuarenta y siete años de edad casado, guatemalteco, abogado y notario, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos cincuenta y nueve espacio ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve espacio cero ciento dieciséis (1959 89759 0116), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centro América, quien requiere mis servicios notariales a efecto de hacer constar en **DECLARACIÓN JURADA, QUE NO HA SIDO INHABILITADO PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS**, de conformidad con lo siguiente: **PRIMERO: BAJO JURAMENTO DE LEY**, prestado en forma solemne ante el Infrascrito Notario y advertido de las penas relativas al Delito de Perjurio, el requirente manifiesta que en el curso del presente acto se conducirá única y exclusivamente con la verdad, razón por la cual **DECLARA:** a) Ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; b) Que no está comprendido en los casos de impedimento establecidos en el artículo 16 del decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala “la ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos”, para optar al desempeño de cargo o empleo público. **SEGUNDO:** No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente Acta Notarial, treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha indicados al inicio, misma que está contenida en esta única hoja de papel simple, a la cual se adhieren los timbres de ley. Leo íntegramente lo escrito al requirente y enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma conjuntamente con el Infrascrito Notario autorizante, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

[Handwritten signature in blue ink]

*Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

ANTE MI:

[Large handwritten signature in blue ink]

*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*



*Lic. Fidel Ángel Juárez Sian
Abogado y Notario*

O) DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL, PARA HACER CONSTAR QUE EL ASPIRANTE NO ES CÓNYUGE O TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO POR AFINIDAD O CONSANGUINIDAD, DENTRO DE LOS GRADOS DE LEY CON CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN Y DE NO OCUPAR CARGOS DILIGENCIALES EN PARTIDOS POLÍTICOS, COMITÉS PRO FORMACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS O COMITÉS CÍVICOS

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, siendo las once horas con cinco minutos, del día dieciséis del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; Yo, Fidel Ángel Juárez Sian, Notario, me encuentro constituido en mi Oficina Profesional, ubicada en 8 Avenida 20-22 zona 1 Edificio Castañeda, lugar en donde soy requerido por el señor **César Isaac Payés Reyes**, de cuarenta y siete años de edad casado, guatemalteco, abogado y notario, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos cincuenta y nueve espacio ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve espacio cero ciento dieciséis (1959 89759 0116), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, Centro América, quien requiere mis servicios notariales a efecto de hacer constar en **DECLARACIÓN JURADA**, lo siguiente: **PRIMERO: BAJO JURAMENTO DE LEY**, prestado en forma solemne ante el Infrascrito Notario y advertido de las penas relativas al Delito de Perjurio, el requirente manifiesta que en el curso del presente acto se conducirá única y exclusivamente con la verdad, razón por la cual **DECLARA:** a) Ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; b) Que no es cónyuge ni tiene parentesco por afinidad o consanguinidad dentro de los grados de ley con alguno de los integrantes de la comisión de postulación para la elección de Director(a) General del Instituto de la Defensa Pública Penal, del periodo del año dos mil veinticuatro al año dos mil veintinueve; c) Que no ocupa cargos diligenciales en partidos políticos, comités pro formación de partidos políticos o comités cívicos. **SEGUNDO:** No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente Acta Notarial, treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha indicados al inicio, misma que está contenida en esta única hoja de papel simple, a la cual se adhieren los timbres de ley. Leo íntegramente lo escrito al requirente y enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma conjuntamente con el Infrascrito Notario autorizante, quien de todo lo relacionado, DOY FE.



[Handwritten signature in blue ink]



ANTE MI:

[Large handwritten signature in blue ink]

*Lic. Fidel Ángel Juárez Sian
Abogado y Notario*

pay 2

P) CURRICULUM VITAE SEGÚN LA GUÍA PARA LA
ELABORACIÓN QUE APRUEBE LA COMISIÓN Y
DOCUMENTOS ACREDITATIVOS

1. DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos completos:

César Isaac Payés Reyes

Edad: **47 años**

Profesión: **Abogado y Notario**

Nacionalidad: **Guatemalteco**

Estado Civil: **Casado**

Número de colegiado: **12657**

Años de ejercicio profesional: **14 años**

No. de Documento Personal de Identificación (DPI) y lugar de expedición

DPI Número: 1959 89759 0116, extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala (RENAP)

Lugar para notificar: teléfono y dirección de correo electrónico

Dirección: EDIFICIO GEMINIS 10, 12 CALLE 1-25 Z. 10 TORRE SUR NIVEL 9 OF. 913

Teléfono: 50116917

Email: cpayes@gmail.com

2. ASPECTOS ACADÉMICOS

Educación Universitaria:

Universidad Galileo

Maestría

Cincuenta y dos CA's aprobados, Maestría en Derecho Procesal Constitucional

Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Maestría

Cinco créditos aprobados, Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

Licenciatura

Ciencias Jurídicas y Sociales

Titulos Profesionales

Abogado y Notario

**Reconocimientos,
Diplomas y
Méritos Obtenidos:**

Reconocimiento

Por haber coadyuvado en el proceso educativo, denominado "subprograma de Formación Inicial, dirigido a Auxiliares Fiscales I, Regiones I, II, III, IX, V, VI, VIII, y IX del Ministerio Público de Marzo a noviembre de 2023. Otorgado por la **Unidad de Capacitación del Ministerio Público**, Noviembre de 2023

Diploma

Por su participación en el: Congreso Internacional de Derecho Constitucional, otorgado por La Corte de Constitucionalidad y el Instituto de Justicia Constitucional, 21 de marzo de 2023.

Diploma

Por su participación en el: Congreso Internacional de Derecho Constitucional, otorgado por La Corte de Constitucionalidad y el Instituto de Justicia Constitucional, 22 de marzo de 2023

Reconocimiento

Por su participación en Conversatorio sobre la atención integral de niñas, adolescentes y mujeres por parte de las entidades participantes en el proceso judicial durante el IV Congreso Jurídico Internacional denominado: "En búsqueda de la protección jurídica, física y mental de las niñas, adolescentes y mujeres que intervienen en el proceso Judicial" llevado a cabo en la Ciudad de Guatemala, los días 27 y 28 de octubre del 2022, Guatemala 28 de Octubre de 2022

Diploma

Por participación en el diplomado interinstitucional "**Buena Gobernanza para una cultura de Transparencia**" impartido del 04 al 08 de agosto de 2022. En el Marco del Convenio Interinstitucional para la Buena Gobernanza para propiciar la Cultura de Transparencia, Rendición de Cuentas y Prevención de la Corrupción e impunidad.

Diploma

Por su adhesión al compromiso institucional en la promoción de valores a través del Programa Huella Ética del Ministerio Público, otorgado por la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, Julio de 2022.

Diploma

Por su participación en el "I Congreso Jurídico Internacional Virtual sobre Derecho Penal e Investigación Criminal", dirigido a personal Fiscal y Técnico del Ministerio Público de la República de Guatemala. Impartido en la plataforma virtual Zoom del 25 de junio al 03 de Julio de 2020, con una duración de 18 horas efectivas, con el apoyo del Proyecto Justicia y Transparencia de USAID, Guatemala, Julio 2020.

Diploma

En el marco de la conmemoración del 25° Aniversario del Ministerio Público, por ser parte del equipo de trabajo de este Ministerio Público y que con su labor contribuye al cumplimiento de la misión institucional de promover la persecución penal velando por el estricto cumplimiento de las leyes, con responsabilidad, ética, objetividad e imparcialidad a fin de coadyuvar a la aplicación de una justicia pronta y cumplida. Guatemala julio de 2019.

Diploma

Department of Justice, Federal Bureau of Investigation, International Internal Security Workshop. April 1-5, 2019 FBI Academy-Quantico, Virginia.

Diploma

Por participar en el Diplomado en Derecho Penal y Criminología, desarrollado dentro del programa de actualización profesional de mayo a noviembre del 2016 (25 créditos extracurriculares), otorgado por la Asociación Guatemalteca de Derecho Penal y Criminología, AGPEC y el Doctorado en ciencias penales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Diploma

Por su participación en el XXXII programa de cursos libres universitarios, desarrollado del 5 de septiembre al 24 de octubre de 2015, en el curso "Actualización en litigio penal", otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Coordinadora de Cursos Libres y Educación Continua. Guatemala, 24 de octubre de 2015.

Diploma

Por su dedicación especial y esfuerzo para la realización del seminario "Análisis Jurídico del Delito de Violencia Contra la Mujer y su aplicación en Guatemala", otorgado por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Junta Directiva de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal Sección "B", Guatemala 04 de Septiembre de 2013.

Diploma

Por su participación en el Congreso Internacional Estado de Derecho y Justicia Democrática nuevas tendencias en la Administración de Justicia penal en Guatemala, realizado del 13 al 17 de mayo del 2013, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Corte Suprema de Justicia. Guatemala mayo de 2013.

Diploma

Por su participación en: Taller de Negociación desde lo Cultural y Estratégico Técnicas y Métodos Avanzados (8 horas de capacitación efectiva), otorgado por la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala -CRECIG-, Guatemala, mayo de 2013.

Diploma

Por Participación Programa de Intercambio entre Estados Unidos y América Latina: "Diálogo sobre Innovaciones en la Justicia" realizado en la ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América, los días 23, 24, y 25 de enero de 2013, organizado el Centro de Justicia de las Américas, CEJA, Cyrus R. Vance Center for International Justice y New York City Bar Association.

Diploma

Por su participación en el Diplomado Litigio Estratégico, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa de Educación Continua, en alianza con la Misión Abogados Sin Fronteras, Canadá. Guatemala Julio de 2012.

Diploma

Por participación en el curso de actualización tecnológica y pedagógica nivel 1, otorgado por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, 28 de Junio de 2012.

Diploma

Por su participación en el Seminario ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL, otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad del Istmo, Guatemala 19 Enero de 2012.

Diploma

Por participación en el diplomado Derecho Constitucional, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Marzo de 2011.

Diploma

Por participación en la conferencia "nuevas Tendencias y Desafíos del Derecho Penal" impartida por el Tratadista: Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, República de Argentina. Guatemala 29 de enero de 2010.

Diploma

Por haber completado satisfactoriamente el proceso de formación del Diplomado "Victimología y Prevención con enfoque de Género y Derechos Humanos", otorgado por el Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima del Ministerio Público y El Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible. Villa Nueva 2008-2009.

Diploma

De participación en el proceso de fortalecimiento a la Fiscalía del Ministerio Público de Villa Nueva, otorgado por el Centro de Investigación, Capacitación y apoyo a la mujer CICAM, El Ministerio Público y el Fondo de Población de las Naciones Unidad UNFPA, Guatemala, Junio 2009.

Diploma

Participación FBI Evidence REcovery Program, otorgado por Internacional Law Enforcement Academy ILEA- San Salvador, San Salvador, el Salvador August 11 – 15, 2008

Julio 2,007 Diploma de Participación

Tema: Delitos Tributarios

Centro de Estudios Tributarios –CENSAT-
Superintendencia de Administración Tributaria – SAT-

Marzo 2,006 Diploma Juicio Oral y Garantías

Facilitador Dr. Martín Alberto Binder

Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.

Octubre 2,004 Diploma de Participación

Tema: Prevención y Abordaje de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Cárceles de Guatemala. Otorgado por la Oficina de Derechos Humanos de Arzobispado de Guatemala – ODHAG-, la Escuela de Estudios Penitenciarios – EEP- y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.

Agosto 2,002 Diploma de Participación

Tema: Pena de Muerte, Conferencia Dictada por el Doctor Alberto Binder, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, La sociedad de Derecho Penal, e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.

Marzo 2,202 Diploma de Participación

Conferencia titulada “Evolución de los Sistemas Procesales Penales en Latinoamérica”, otorgada por La Sociedad de Derecho Penal de Guatemala.

. ASPECTOS PROFESIONALES

Ministerio Público:

24-dic-2021 al 30-Nov-2023
Coordinador Nacional

21-Mayo-2018 al 23-Dic-2021
Asesor del Despacho del Fiscal General de la República

29-Agosto-2014 al 30-octubre-2014
Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación

03-Junio-2014 al 28-Agosto-2014
Sub Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación

26-nov-2007 al 16-sep-2009
Auxiliar Fiscal I

11-abril-2005 al 25-nov-2007
Oficial de Fiscalía I

Instituto de la Defensa Pública Penal

02-junio-2017 al 16-mayo2018
Experto Legal y Experto Legal III, en la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos, Reglón 029 "otras remuneraciones de Personal Temporal".

Secretaría Ejecutiva de la instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

2012 al 2014
Asesor Jurídico de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la modernización del sector justicia, Reglón 029 "otras remuneraciones de Personal Temporal".

Coordinador Técnico en el marco del programa Justicia y seguridad: Reducción a la Impunidad, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Secretaría Ejecutiva de la

Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

**Ferrocarriles de Guatemala
FEGUA**

04-enero-2010 al 31-diciembre-2013
Reglón 029 "otras remuneraciones de Personal Temporal". Como Jefe del Departamento Jurídico

Docencia universitaria

Actualmente, desde el año 2013
Catedrático Titular, impartiendo los siguientes cursos:

- A) Desarrollo Humano Y Profesional
- B) Legislación
- C) Seguridad Integral
- D) Derecho Penal II
- E) Derecho Penal III
- F) Derecho Romano y Español
- G) Derecho I
- H) Derecho II
- I) Derecho III
- J) Legislación Mercantil y Laboral
- K) Introducción al Derecho

Publicaciones

Artículo denominado: **Principales aportaciones del Congreso Jurídico "Redes Cibernéticas, Redes Criminales y Corrupción**, Publicado en la Revista del Defensor número 12.

4. ASPECTOS DE PROYECCIÓN HUMANA

- A) Colaboración activa Ad honorem con la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle, desde el año 2019 a la fecha
- B) Guiando a Estudiantes de primer ingreso de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, dentro del contenido del curso de Desarrollo Humano y Profesional ha realizar diversos proyectos de ayuda social, consistentes en ayudar a mejorar una comunidad y a gente necesitada, desde hace más de 10 años.



Galileo
UNIVERSIDAD
La Revolución en la Educación

No. 221165



No. Carné: 9500670



PAYES REYES, CESAR ISAAC
Apellidos y Nombres
ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA
Unidad Académica
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
Carrera

HISTORIAL DE CURSOS POR PENSUM

Pensum: MDPC20

CICLO	CURSO	CA's	NOTA	FECHA	TIPO
1	AUTONOMÍA CIENTÍFICA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA	4	93	09/2020	AS
1	ESTUDIO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	4	90	09/2020	AS
1	TRIBUNALES CONSTITUCIONALES Y CONTROL DIFUSO DE LA CONSTITUCIONALIDAD	4	93	09/2020	AS
2	EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD	4			
2	LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL	4			
2	LOS CAMBIOS GLOBALES EN EL SIGLO XXI	4	100	12/2020	AS
3	AMPARO	4	100	04/2021	AS
3	SISTEMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO E INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	4	85	04/2021	AS
3	SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD I	4	100	04/2021	AS
4	HÁBEAS DATA Y HÁBEAS CORPUS	4	95	08/2021	AS
4	INVESTIGACIÓN I	4	91	08/2021	AS
4	SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD II	4	83	08/2021	AS
5	ESTUDIO PRÁCTICO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	4	93	11/2021	AS
5	INVESTIGACIÓN II	4	67	11/2021	AS
5	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	4	70	11/2021	AS

ULTIMA LINEA

ESCALA DE CALIFICACIONES

91 - 100 (A) Excelente
81 - 90 (B) Muy Bueno
71 - 80 (C) Bueno
61 - 70 (D) Regular

DISTINCIONES POR PROMEDIO FINAL *

Cum Laude 85 - 89
Magna Cum Laude 90 - 94
Summa Cum Laude 95 - 100

INTERPRETACION:

a) CA: Crédito Académico
b) El promedio es ponderado, por el número de CAs de cada curso.
c) EQ: Créditos académicos obtenidos por equivalencia
d) Otras Interpretaciones: AS = Asignación Normal

* Aplican Restricciones. Ver Reglamento General.

CA's Obtenidos por Equivalencia: 0 (Los documentos que amparan las equivalencias forman parte del expediente del estudiante)

Observaciones _____

Total CA's Acreditados: 52 Fecha de Cierre del Expediente: 16/05/2024 Promedio General: 89

El Secretario de la Universidad Galileo CERTIFICA que el Historial Académico transcrito en esta hoja es auténtico.

Fecha: Guatemala, 16/05/2024

Firma

[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL

Dr. Jorge Francisco Retolaza
Secretario General

Sello



Nota:

- Válido únicamente con la firma original del Secretario General, el sello de la Universidad y sin tachaduras ni borrones.
- Para poder graduarse deberá cumplir con el Art. 37.3 del Reglamento General de la Universidad.

[Handwritten mark]

17/11/2016

UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA



No. 1663394



LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA

CERTIFICA:

QUE TUVO A LA VISTA LOS REGISTROS DE CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTE
CESAR ISAAC, PAYES REYES

Carné: 502 -99- 6476

29

EN LOS CUALES CONSTA QUE APROBÓ LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE:
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, DIARIO VESPERTINA

No.	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN EN NÚMEROS	CALIFICACIÓN EN LETRAS	FECHA DE APROBACIÓN
1	EL DEBATE EN EL PROCESO PENAL I	80	OCHENTA	02/05/2013
2	EL DEBATE EN EL PROCESO PENAL II	75	SETENTA Y CINCO	01/08/2013
3	MEDIOS DE IMPUGNACION	85	OCHENTA Y CINCO	01/08/2013
4	ARGUMENTACION DE LA SENTENCIA PENAL	100	CIEN	04/09/2013
5	JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL	88	OCHENTA Y OCHO	28/11/2013
----- ÚLTIMA LÍNEA -----				
Promedio:		85.60	Ochenta y Cinco punto Sesenta	

PARA LOS USOS QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A (LOS) **CATORCE** DÍA(S) DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO** (70).
LA ESCALA DE EVALUACIÓN ES DE 1 A 100 PUNTOS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA APROBAR UN CURSO ES DE SETENTA

LSONIA



“CONOCERÉIS LA VERDAD Y LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”
Juan 8:32

M. A. SILVIA PATRICIA ALCÁNTARA DE VELÁSQUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

[Handwritten Signature]
Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

7/4
30

La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala



Por cuanto:

César Isaac Payes Reyes

ha satisfecho los requisitos legales para optar al grado de

**Licenciado en Ciencias Jurídicas
y Sociales**

Por tanto:

Se extiende el presente Diploma que le acredita como miembro de esta Casa de Estudios Superiores, y le faculta para gozar de los honores y preeminencias debidos a su Grado Académico.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.



Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

[Handwritten Signature]
Rector

[Handwritten Signature]
Decano de la Facultad
de Ciencias Jurídicas y Sociales



[Handwritten Signature]
Secretaria General

[Handwritten Signature]

Superintendencia de Administración Tributaria
Gerencia Regional Central
Agencia Tributaria Zona 9

Nit. del Solicitante 1668779-6 Impuesto Cancelado Q. 300.00
Banco agropar.com.gt SAT-100 4 No. 710806
Fecha de Pago 30.05.2014
Fecha 30.05.2014

Firma y Sello del Técnico

[Firma]

mariano galvez de guatemala
registrado y abogado



UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA
Registrado el día de hoy
Bajo el número: 21285
Tomo: 07 Folio: 89
Guatemala, 09 JUL 2016
i.) [Firma]
Dirección General de Registro y Control Académico

[Firma]

El presente título lo firman las autoridades actuales de la Universidad Mariano Galvez, de acuerdo con resolución del Consejo Directivo contenido en Punto 6.2 del Acto 25.89 del 24 de Julio de 1989

2/4
37

*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario.*

La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala



Por cuanto:

César Isaac Reyes Reyes

ha llenado los requisitos legales para optar al título de

Abogado

Por tanto:

Se extiende el presente Título que le acredita como miembro de la Facultad de

Ciencias Jurídicas y Sociales

Y le autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Rector
Rector



[Signature]
Decano de la Facultad
de Ciencias Jurídicas y Sociales

[Signature]
Secretaria General



*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Notario*

[Handwritten signature]

Tit. del Solicitante 1668333-6 Impuesto Cancelado Q. 300.00
Lance agujero de tit. BAT-100-4 No. 710106
Fecha de Pago 30.05.2014
Fecha 30.05.2014

Firma y Sello del Técnico



UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA
Registrado el día de hoy
Bajo el número: 24285
Tomo: 07 Folio: 89
Guatemala, 09 JUL 2014
(.) [Signature]
Dirección General de Registro y Control Académico



[Signature]
El presente Título lo firman las autoridades actuales de la Universidad Mariano Gálvez de acuerdo con resolución del Consejo Directivo contenido en Punto 6.2 del Acto 25.89 del 24 de Julio de 1989

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario
3/4
32

La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala



Por cuanto:

César Isaac Reyes Reyes

ha llenado los requisitos legales para optar al título de

Notario

Por tanto:

Se extiende el presente Título que le acredita como miembro de la Facultad de

Ciencias Jurídicas y Sociales

Y le autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminencias debidos.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Rector
Rector

[Signature]
Decano de la Facultad
de Ciencias Jurídicas y Sociales



[Signature]
Secretaria General

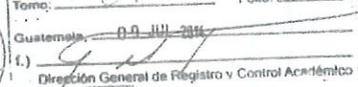


Fidel Angel Juarez Sian
Notario

pag 2

Nit. del Solicitante 1668773-6 Impuesto Cancelado Q. 200.00
Banco CAJASUR C.A.T-100-4 No. 710806
Fecha de Pago 20.05.2014
Fecha 20.05.2014
Firma y Sello del Técnico




UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA
Registrado el día de hoy
Bajo el número: 21289
Tomo: 07 Folio: 89
Guatemala, 09 JUL 2014
(f.) 
Dirección General de Registro y Control Académico


El presente título lo firman las autoridades actuales de la Universidad Mariano Gálvez, de acuerdo con resolución del Consejo Directivo contenido en Punto 6.2 del Acta 25.89 del 24 de Julio de 1989

4/4
33

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, como Notario, **DOY FE**, que las tres fotocopias que anteceden, reproducidas en ambos lados, las cuales número sello y firma son **AUTENTICAS**, por haber sido reproducidas directamente de su original el día de hoy en mi presencia, mismas que reproduce A) Grado Académico de Licenciado en Ciencias jurídicas y Sociales, otorgado al señor CÉSAR ISAAC PAYES REYES, por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; B) Título de Abogado, otorgado al señor CÉSAR ISAAC PAYES REYES, por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; y C) Título de Notario, otorgado al señor CÉSAR ISAAC PAYES REYES, por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. En fe de lo anterior se extiende la presente acta de legalización. **POR MÍ Y ANTE MÍ:**



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*



Fidel

La Unidad de Capacitación
del Ministerio Público

Otorga el presente

2/31
34
Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

RECONOCIMIENTO

Al Licenciado

César Isaac Payes Reyes

Por haber coadyuvado en el proceso educativo, denominado
"Subprograma de Formación Inicial, dirigido a Auxiliares Fiscales I,
Regiones I, II, III, IX, V, VI, VIII Y IX", del Ministerio Público. De marzo a
noviembre de 2023

Guatemala de la asunción, noviembre de 2023



Licenciado Sergio Raúl Ortiz Herrera
Director
Unidad de Capacitación
Ministerio Público



mp

CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL



La Corte de Constitucionalidad y el Instituto de Justicia Constitucional

Otorgan el presente diploma a:

CESAR ISAAC PAYES REYES

Por su participación en el:

CONGRESO INTERNACIONAL
**DE DERECHO
CONSTITUCIONAL**

EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO EN GUATEMALA
A LAS PUERTAS DEL 200° ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LAS
BASES DE CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1823



Dina Josefina Ochoa Escribá
Presidenta de la Corte de Constitucionalidad
y de la Junta Directiva del
Instituto de Justicia Constitucional



Mynor Fernando Tejeda Morales
Director Ejecutivo del
Instituto de Justicia Constitucional

Ciudad de Antigua Guatemala, 21 de marzo de 2023



4/31

Abogado y Notario

35

pag 2

CONGRESO INTERNACIONAL
**DE DERECHO
CONSTITUCIONAL**



La Corte de Constitucionalidad y el Instituto de Justicia Constitucional

Otorgan el presente diploma a:

CESAR ISAAC PAYES REYES

Por su participación en el:

CONGRESO INTERNACIONAL
**DE DERECHO
CONSTITUCIONAL**

EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO EN GUATEMALA
A LAS PUERTAS DEL 200° ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LAS
BASES DE CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1823



Dina Josefina Ochoa Escribá
Presidenta de la Corte de Constitucionalidad
y de la Junta Directiva del
Instituto de Justicia Constitucional



Mynor Fernando Tejeda Morales
Director Ejecutivo del
Instituto de Justicia Constitucional

Ciudad de Antigua Guatemala, 22 de marzo de 2023



5/31
34
[Handwritten signature]
Lic. Sidal Angel Guzman Sian
Abogado y Notario

[Handwritten signature]



"En búsqueda de la protección jurídica, física y mental de las niñas, adolescentes y mujeres que intervienen en el proceso judicial"

Con el apoyo de:
ACD
Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament



37

La Asociación de Mujeres Juezas de Guatemala - AMJG-

Otorga el presente reconocimiento a:

Cesar Isaac Payes Reyes

Por su participación en el Conversatorio sobre la atención integral de niñas, adolescentes y mujeres por parte de las entidades participantes en el proceso judicial, durante el IV Congreso Jurídico Internacional denominado: "En búsqueda de la protección jurídica, física y mental de las niñas, adolescentes y mujeres que intervienen en el proceso judicial" llevado a cabo en la Ciudad de Guatemala, los días 27 y 28 de octubre del 2022.

Guatemala, 28 de octubre de 2022

M.A. Claudia Lisseth Pop Pérez

Secretaria de la Asociación de Mujeres Juezas de Guatemala



Dra. Gardenia de la Maza Castellanos

Presidenta de la Asociación de Mujeres Juezas de Guatemala



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

4/32

Payes



38

En el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Buena Gobernanza para Propiciar la Cultura de Transparencia, Rendición de Cuentas y Prevención de la Corrupción e Impunidad

Hace constar que:

CESAR ISAAC PAYES REYES

Participó en el diplomado interinstitucional

“BUENA GOBERNANZA PARA UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA”

Impartido del 04 julio al 08 de agosto de 2022.



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

5/31

[Signatures]

Dr. ALEJANDRO GIANATTILELLA

Presidente de la República de Guatemala

Dra. SILVIA PATRICIA VALDÉS QUEZADA

Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala

Dr. EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ

Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala

Dra. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA

Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público

Payes

39

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

6/31



Otorga el presente

Diploma a:

César Isaac Payés Reyes
Coordinador Nacional, Ministerio Público

Por su adhesión al compromiso institucional en la promoción de valores a través del Programa Huella Ética del Ministerio Público.

Guatemala, 06 de julio de 2022



Consuelo Perlas Argueta
Dra. María Consuelo Perlas Argueta
Fiscal General y Jefe del Ministerio Público

Sergio Raúl Ortiz Herrera
Lic. Sergio Raúl Ortiz Herrera
Subdirector de la Unidad de Capacitación
Encargado de la Unidad de Capacitación
Ministerio Público

www.mp.gob.gt



Payés



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA



**I CONGRESO JURÍDICO
INTERNACIONAL VIRTUAL
SOBRE DERECHO PENAL E
INVESTIGACIÓN CRIMINAL**
DIRIGIDO AL PERSONAL FISCAL Y TÉCNICO DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE GUATEMALA



Otorga el presente diploma de participación a

CESAR ISAAC PAYES REYES

En el "I Congreso Jurídico Internacional Virtual sobre Derecho Penal e Investigación Criminal", dirigido a personal Fiscal y Técnico del Ministerio Público de la República de Guatemala

Impartido en la plataforma virtual Zoom del 25 de junio al 03 de julio de 2020, con una duración de 18 horas efectivas, con el apoyo del Proyecto Justicia y Transparencia de USAID

Guatemala, julio 2020

*Lic. Fidel Ángel Juárez Sian
Abogado y Notario*

[Signature]
+31

MINISTERIO PÚBLICO
MP CENTRAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FIRMADO: 21-07-2020 18:42:04 CVE: 3438873062
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=3438873062&inst=0>

[Signature]



EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25° ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO

SE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:

Cesar Isaac Payes Reyes

ASESOR DEL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

Por ser parte del equipo de trabajo de este Ministerio y que con su labor contribuye al cumplimiento de la misión institucional de promover la persecución penal velando por el estricto cumplimiento de las leyes, con responsabilidad, ética, objetividad e imparcialidad a fin de coadyuvar a la aplicación de una justicia pronta y cumplida.

Guatemala, julio de 2019

Consuelo Porras Argueta

DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y
JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

Argueta

42

Department of Justice Federal Bureau of Investigation

Presented To:

César Issac Payés Reyes

International Internal Security Workshop

April 1-5, 2019

FBI Academy – Quantico, Virginia

*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

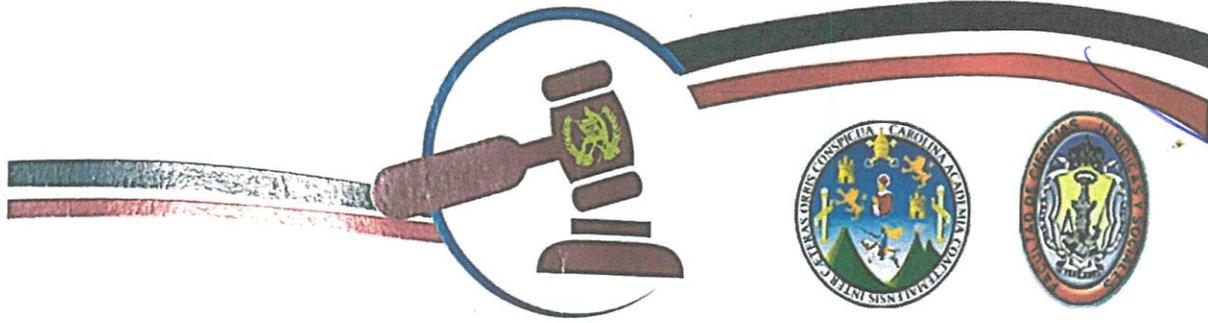
9/31

Angel Castillo
Unit Chief

International Operations Division

2625871
2024
CENTRO DE NOTARÍA
Fidel Ángel Juárez Sian
Notario

Page 2



10/31
43

Lic. Eddi Angel Guarez Sian
Abogado y Notario

La Asociación Guatemalteca de
Derecho Penal y Criminología,

AGPEC

y el

Doctorado en Ciencias Penales

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CERTIFICAN QUE:

CÉSAR ISAAC PAYES REYES,

participó en el Diplomado en Derecho Penal y Criminología, desarrollado dentro del
programa de actualización profesional de mayo a noviembre del 2016.
(25 créditos extracurriculares)

Conferencias y conferenciantes

- | | |
|---|--|
| Criminología Mediática | experto venezolano Keymer Ávila |
| Delitos Internacionales y Derechos Humanos en América Latina (Genocidio) | experto holandés, John Vervaele |
| Política Criminal, las nuevas tendencias en el mundo | experto brasileño, Mauricio Dieter |
| Nuevas tendencias en la teoría del delito | experto argentino Juan Manuel Lezcano |
| La necesaria refundación del sistema penitenciario dentro de una política criminal integral | expertos argentinos Alejandro Alagia y María Laura Böhn, y el experto alemán Jörg Alfred Stüppel |
| Historia política de la dogmática penal | experto argentino Eugenio Raúl Zaffaroni |
| La importancia de la argumentación jurídica en el derecho penal contemporáneo | experto español Ignacio Aymerich |
| El funcionalismo penal y la búsqueda de resultados | experto español César Chaves |
| El sistema penitenciario en América Latina | experta chilena Marcela del Pilar Aedo Rivera |
| Adolescentes en conflicto con la ley | experta española Ana Ruiz Legazpi |
| Garantías fundamentales en el derecho penal y su relación con el derecho internacional | |

República de Guatemala
2024
CINCUENTA CENTAVOS DE GUATEMALA
Lic. Eddi Angel Guarez Sian
Abogado y Notario

Doctor Luis Fernando Mérida Calderón
Presidente
Asociación Guatemalteca de Derecho Penal y Criminología

Doctor César Landelino Franco López
Coordinador
Doctorado en Ciencias Penales

pag 2

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
COORDINADORA DE CURSOS LIBRES Y EDUCACIÓN CONTINUA
OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:

44



*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

CESAR ISAAC PAYÉS REYES

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL XXXII PROGRAMA DE CURSOS
LIBRES UNIVERSITARIOS, DESARROLLADO DEL 5 DE SEPTIEMBRE
AL 24 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL CURSO:

ACTUALIZACIÓN EN LITIGIO PENAL

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Guatemala, 24 de Octubre de 2015

Rey

Dr. Carlos Alvarado-Cerezo
RECTOR
Universidad de San Carlos de Guatemala

*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

Lic. Henry Arriaga Contreras
COORDINADOR
Programa de Cursos Libres Universitarios

11/31

45

22/32

[Signature]
Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
SECCION "B"

OTORGA EL PRESENTE

Diploma de Participación

A: LICENCIADO CESAR ISAAC PAYES REYES

Por su dedicación especial y esfuerzo para la realización del seminario

*"Análisis Jurídico del Delito de Violencia Contra la Mujer
y su Aplicación en Guatemala"*

GUATEMALA, 04 de SEPTIEMBRE DE 2013.

[Signature]

Licda. Livia Esmeralda Reyna Salazar
Presidenta Junta Directiva de
Maestrandos en Derecho Penal y Procesal Penal



*Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

[Signature]



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



46

Universidad de San Carlos de Guatemala
Corte Suprema de Justicia

Otorgan
diploma a

CÉSAR ISAAC PAYÉS REYES

Por su participación en el Congreso Internacional Estado de Derecho y Justicia Democrática
Nuevas Tendencias en la Administración de Justicia Penal en Guatemala,
realizado del 13 al 17 de mayo del año en curso.

Guatemala, mayo de 2013

Id y enseñad a todos

Doctor Estuardo Gálvez
Rector, USAC

[Signature]

Doctor José Francisco De Mata Vela
Director y Coordinador Nacional

[Signature]



*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

[Signature]

13/31



M.Sc. Avidán Ortiz
Decano, Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC

[Signature]
Doctor César Barrientos Pelles
Presidente, Cámara Penal



Doctor Juan Luis Gómez Colomer
Director y Coordinador Internacional



47



Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala
-CRECIG-

Otorgan el presente Diploma a:

César Isaac Payés

Por su participación en:

**Taller de Negociación desde lo Cultural y Estratégico
Técnicas y Métodos Avanzados**

(8 horas de capacitación efectiva)

Guatemala, mayo de 2013

Lic. Alvaro Castellanos Howell
Presidente de Junta Directiva
CRECIG

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

24/31

Dr. Yesid Barrera Santos
Conferencista
Rybs Ideas

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y AMÉRICA LATINA
"Diálogo sobre innovaciones en la justicia"

48

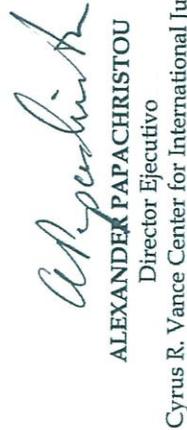


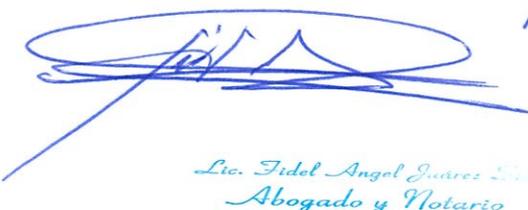
CERTIFICADO

CÉSAR ISAAC PAYÉS REYES

participó en el Programa de Intercambio entre Estados Unidos y América Latina "Diálogo sobre innovaciones en la justicia", organizado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, Cyrus R. Vance Center for International Justice, y New York City Bar Association, realizado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 23, 24 y 25 de enero de 2013.


CRISTIAN RIEGO RAMÍREZ
Director Ejecutivo
Centro de Estudios de Justicia de las Américas


ALEXANDER PAPACHRISTOU
Director Ejecutivo
Cyrus R. Vance Center for International Justice


Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

15/31





Universidad de San Carlos de Guatemala
Programa de Educación Continua

26/31
49



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

Otorgan el presente
Diploma a:

César Payés

Por su participación en el diplomado **Litigio Estratégico**, con una duración de veinte horas presenciales y diez horas no presenciales, realizado en alianza con la Misión Abogados sin Fronteras, Canadá; en la ciudad de Guatemala del 15 de marzo al 9 de mayo.

Guatemala, julio de 2012.

"Id y Enseñad a Todos"



*Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

Dr. Estuardo Gálvez Barrios
Rector Magnífico

Dr. Carlos Alvarado Cerezo
Secretario General

Payés



Angel Suarez Sian
Abogado y Notario

50

UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ
DE GUATEMALA

La Dirección General de Informática y Tecnología
Departamento de Innovación Educativa

Certifica que:

Cesar Isaac Payes Reyes

Participo en el:

Curso de Actualización tecnológica y Pedagógica Nivel 1

Dado en la ciudad de Guatemala el día 28 de Junio del año 2012.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
CENTRO DE CÓMPUTO ACADÉMICO

47/31

Ang?



18/31
51



*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DEL ISTMO

Otorga el presente diploma a:

CÉSAR ISAAC PAYÉS REYES

Por su participación en el seminario
ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL,
Impartido el 18 y 19 de enero, en las instalaciones de la Universidad
del Istmo.

Guatemala de la Asunción, 19 de enero de 2012.

Lic. Guido Ricci Muadi
Decano de Facultad



*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*



pay

19/32

52

Lic. Fidel Angel Juarez Sison
Abogado y Notario



La Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
y su Comisión Académica, con el aval de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Otorgan el presente Diploma a:

César Isaac Payés Reyes

Por haber finalizado satisfactoriamente el Diplomado:

“Derecho Constitucional”

Impartido en esta ciudad, del 12 de noviembre del año 2010 al 02 de marzo del
año 2011.

Guatemala, 02 de marzo de 2011.

José Alfredo Cabrera Martínez
Coordinador Comisión Académica

Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Decano Facultad de CC. JJ. SS USAC

Oscar Ruperto Cruz Oliva
Presidente -CANG-



Lic. Fidel Angel Juarez Sison
Abogado y Notario



102

52

La Universidad de San Carlos de Guatemala y
El Ministro de la Corte Suprema de Justicia,
República Argentina



Lic. Fidel Ángel Juárez Sian
Abogado y
Notario

Otorgan el presente diploma a:

LIC. ISAAC PAYES REYES

Por su participación en la conferencia:

“Nuevas Tendencias y Desafíos del Derecho Penal”

impartida por el Tratadista: Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni,
Ministro de la Corte Suprema de Argentina y Jefe del Departamento
de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires.

Lic. Estuardo Gálvez
Rector

Universidad de San Carlos de Guatemala



Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni
Doctor en Derecho
Universidad de Buenos Aires

Dado en la Ciudad de Guatemala a los 29 días del mes de enero de 2010

52

Lic. Fidel Ángel Juárez Sian
Abogado y Notario

20/31



Ministerio Público
República de Guatemala

El Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima
del Ministerio Público

y

El Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible



Instituto de Enseñanza
para el Desarrollo Sostenible



César Isaác Payés Reyes

Otorgan el presente diploma a:

Por haber completado satisfactoriamente el proceso de formación del Diplomado
“Victimología y Prevención con enfoque de Género y Derechos Humanos”
Dirigido a integrantes de la Red Nacional de Derivación para
Atención a las Víctimas del Ministerio Público.

Villa Nueva, 2008-2009.



Con el apoyo de:



Licda. Carmen Rosa de León Escobar
Directora Ejecutiva
ICPADES



Dr. Alejandro Rodríguez
Secretario Político Criminal
Ministerio Público

Lic. Fidel Ángel Juárez Sian
Abogado y Notario

[Handwritten signature] 21/32

54

[Handwritten signature]



Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.



Fondo de Población de las Naciones Unidas

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL EN GUATEMALA



DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A

OFSAR PAFES

Por su participación en el proceso de fortalecimiento a la Fiscalía del Ministerio Público de Villanueva que incluyo los talleres:

- Violencia Sexual Abordaje Médico Forense
- Violencia Sexual y Psiquiatría Forense
- Femicidio y Traumatología Forense
- Escena del Crimen en la Investigación Criminal

Realizado con personal de la Fiscalía en el mes de Mayo y Junio del presente año.

Angélica Valenzuela
Directora General
CICAM



Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer
6a. Avenida 0-60, Zona 4, Torre Profesional I, 2do. Nivel, Oficina 203

Guatemala, 26 de Junio de 2024

Lidia Eliza Llubia Lima
Fiscal Districtal

Ministerio Público, Villanueva

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

22/31

22

International Law Enforcement Academy

56

San Salvador

Certificate of Attendance

To

CESAR ISAAC PAYES REYES

for having successfully attended
40 Hours of

FBI- Evidence Recovery Program

San Salvador, El Salvador

August 11 - 15, 2008



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*



*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

23/31

Javier Jaq...
Javier Jaq...
Director a.i.

Hugo Mario Córdova Benítez
Hugo Mario Córdova Benítez
General Director

Ag...

La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
a través del Centro de Estudios Tributarios -CENSAT-



57

Otorga el presente
Diploma de Participación a:

César Isaac Payes Reyes

Por asistir a la disertación del tema:

"Delitos Tributarios"

Guatemala, 27 de julio 2007

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

24/31



Fidel Angel Juárez Sian
Lic. Fidel Ángel Juárez Sian
Coordinador

57



La Universidad de San Carlos de Guatemala, La 58
 Escuela de Estudios de Post Grado de la
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y El
 Instituto de Estudios Comparados en Ciencias
 Penales de Guatemala



Otorgan el Presente Diploma

A:

Cesar Isaac Reyes Reyes

*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
 Abogado y Notario*

Por haber participado en los días 27, 28, 29 y 30 del mes de marzo en el curso:
 “JUICIO ORAL Y GARANTIAS” con una duración de 20 horas.

Guatemala, marzo de 2006

[Signature]
 Dr. Jorge Efraim Monterroso Salvatierra
 Coordinador de la Maestría en Derecho
 Penal de la Escuela de Estudios de
 Post Grado de la Universidad de San
 Carlos de Guatemala, Facultad de
 Ciencias Jurídicas y Sociales.

[Signature]
 Dr. Alejandro Rodríguez
 Presidente del Instituto
 de Estudios Comparados
 en Ciencias Penales de
 Guatemala.



[Signature] 25/3
 Lic. Fidel Angel Juarez Sian
 Abogado y Notario

[Handwritten mark]

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, ODHAG, La Procuraduría de Derechos Humanos, PDH, La Escuela de Estudios Penitenciarios, EEP, y El Instituto de Estudios Comparados y Ciencias Penales, IECCPG



Otorgan el presente
RECONOCIMIENTO

César Payés

Por su participación en el Seminario
Prevención y Abordaje de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes en las Cárceles de
Guatemala

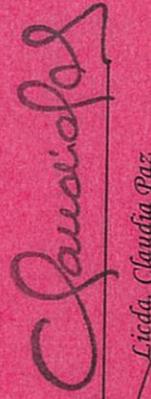
Guatemala, 8 de Octubre de 2004


Lic. Nery Cobenas




Lic. Roberto Castillo




Licda. Claudia Paz



Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario



26/35

59

5



**El Programa de Postgrado, Maestría en Derecho Penal
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
La Sociedad de Derecho Penal y
El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala**

Otorgan

Diploma de Participación

A. *Licda. Rojas Reyes*
En la Conferencia "PENA DE MUERTE"
Dictada por el DOCTOR ALBERTO BINDER

Llevada a cabo el día martes 13 de Agosto de 2002
En el Grand Tikal Futura Hotel, con una duración de 2 horas.

Guatemala, 13 de Agosto de 2002.



Licda. Violeta Dominguez Izunzun
Abogada y Notario

Licda. Violeta Dominguez Izunzun
Abogada y Notario



[Signature]
Dr. Jose A. Alfredo Cabrera
Programa de Postgrado
Maestría en Derecho Penal
U.S.A.C.

[Signature]
Dr. Alejandro Rodríguez Barillas
Instituto de Estudios Comparados
En Ciencias Penales de Guatemala

[Signature]
Licda. Violeta Dominguez Izunzun
Sociedad de Derecho Penal

27/32

[Handwritten mark]

61

*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

28/31

**LA SOCIEDAD DE DERECHO PENAL DE GUATEMALA
OTORGA EL PRESENTE**

DIPLOMA:

A: *Alvaro Isaac Reyes*

**Por su asistencia a la conferencia titulada
"Evolución de los Sistemas Procesales Penales en Latinoamérica"
dictada por el Dr. Alvaro Ferrandino, con una duración de dos horas.**

Dado en la ciudad de Guatemala, el 6 de marzo del año 2002.



Nidia Yolea-Dominguez Truchem
Licda. Nidia Yolea-Dominguez Truchem
Presidenta
Sociedad de Derecho Penal



Guillermo Mendez Bañilas
Lic. Guillermo Mendez Bañilas
Secretario
Sociedad de Derecho Penal



Reyes

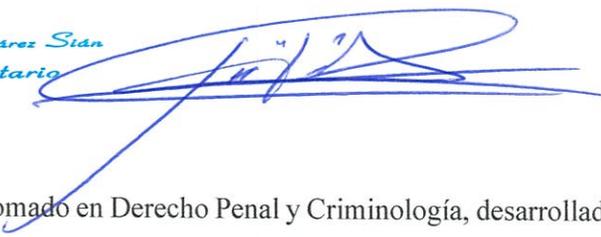


29/31
62

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, como Notario, **DOY FE**, que las veintiocho fotocopias que anteceden, reproducidas en su lado anverso, las cuales número sello y firma son **AUTENTICAS**, por haber sido reproducidas directamente de su original el día de hoy en mi presencia, mismas que reproduce: **1)** Reconocimiento, Por haber coadyuvado en el proceso educativo, denominado “subprograma de Formación Inicial, dirigido a Auxiliares Fiscales I, Regiones I, II, III, IX, V, VI, VIII, y IX del Ministerio Público de Marzo a noviembre de 2023. Otorgado por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, Noviembre de 2023; **2)** Diploma, por su participación en el: Congreso Internacional de Derecho Constitucional, otorgado por La Corte de Constitucionalidad y el Instituto de Justicia Constitucional, 21 de marzo de 2023; **3)** Diploma, Por su participación en el: Congreso Internacional de Derecho Constitucional, otorgado por La Corte de Constitucionalidad y el Instituto de Justicia Constitucional, 22 de marzo de 2023; **4)** Reconocimiento, Por su participación en Conversatorio sobre la atención integral de niñas, adolescentes y mujeres por parte de las entidades participantes en el proceso judicial durante el IV Congreso Jurídico Internacional denominado: “En búsqueda de la protección jurídica, física y mental de las niñas, adolescentes y mujeres que intervienen en el proceso Judicial” llevado a cabo en la Ciudad de Guatemala, los días 27 y 28 de octubre del 2022, Guatemala 28 de Octubre de 2022; **5)** Diploma, Por participación en el diplomado interinstitucional “Buena Gobernanza para una cultura de Transparencia” impartido del 04 al 08 de agosto de 2022. En el Marco del Convenio Interinstitucional para la Buena Gobernanza para propiciar la Cultura de Transparencia, Rendición de Cuentas y Prevención de la Corrupción e impunidad; **6)** Diploma, Por su adhesión al compromiso institucional en la promoción de valores a través del Programa Huella Ética del Ministerio Público, otorgado por la Fiscal General y Jefe del Ministerio Público y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, Julio de 2022; **7)** Diploma, Por su participación en el “I Congreso Jurídico Internacional Virtual sobre Derecho Penal e Investigación Criminal”, dirigido a personal Fiscal y Técnico del Ministerio Público de la República de Guatemala. Impartido en la plataforma virtual Zoom del 25 de junio al 03 de Julio de 2020, con una duración de 18 horas efectivas, con el apoyo del Proyecto Justicia y Transparencia de USAID, Guatemala, Julio 2020; **8)** Diploma, En el marco de la conmemoración del 25° Aniversario del Ministerio Público, por ser parte del equipo de trabajo de este Ministerio Público y que con su labor contribuye al cumplimiento de la misión institucional de promover la persecución penal velando por el estricto cumplimiento de las leyes, con responsabilidad, ética, objetividad e imparcialidad a fin de coadyuvar a la aplicación de una justicia pronta y cumplida. Guatemala Julio de 2019; **9)** Diploma, Department of Justice, Federal Bureau of Investigation, Internacional Internal Security Workshop. April 1-5, 2019 FBI Academy-Quantico, Virginia; **10)**



pag 1



Diploma, Por participar en el Diplomado en Derecho Penal y Criminología, desarrollado dentro del programa de actualización profesional de mayo a noviembre del 2016 (25 créditos extracurriculares), otorgado por la Asociación Guatemalteca de Derecho Penal y Criminología, AGPEC y el Doctorado en ciencias penales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **11)** Diploma, Por su participación en el XXXII programa de cursos libres universitarios, desarrollado del 5 de septiembre al 24 de octubre de 2015, en el curso “Actualización en litigio penal”, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Coordinadora de Cursos Libres y Educación Continua. Guatemala, 24 de octubre de 2015; **12)** Diploma, Por su dedicación especial y esfuerzo para la realización del seminario “Análisis Jurídico del Delito de Violencia Contra la Mujer y su aplicación en Guatemala”, otorgado por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Junta Directiva de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal Sección “B”, Guatemala 04 de Septiembre de 2013; **13)** Diploma, Por su participación en el Congreso Internacional Estado de Derecho y Justicia Democrática nuevas tendencias en la Administración de Justicia penal en Guatemala, realizado del 13 al 17 de mayo del 2013, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Corte Suprema de Justicia. Guatemala mayo de 2013; **14)** Diploma, Por su participación en: Taller de Negociación desde lo Cultural y Estratégico Técnicas y Métodos Avanzados (8 horas de capacitación efectiva), otorgado por la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala -CRECIG-, Guatemala, mayo de 2013; **15)** Diploma, Por Participación Programa de Intercambio entre Estados Unidos y América Latina: “Diálogo sobre Innovaciones en la Justicia” realizado en la ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América, los días 23, 24, y 25 de enero de 2013, organizado el Centro de Justicia de las Américas, CEJA, Cyrus R. Vance Center for International Justice y New York City Bar Association; **16)** Diploma, Por su participación en el Diplomado Litigio Estratégico, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa de Educación Continua, en alianza con la Misión Abogados Sin Fronteras, Canadá. Guatemala Julio de 2012; **17)** Diploma, por participación en el curso de actualización tecnológica y pedagógica nivel 1, otorgado por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, 28 de Junio de 2012; **18)** Diploma, Por su participación en el Seminario ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL, otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad del Istmo, Guatemala 19 Enero de 2012; **19)** Diploma, Por participación en el diplomado Derecho Constitucional, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Marzo de 2011; **20)** Diploma, Por participación en la conferencia “nuevas Tendencias y Desafíos del Derecho Penal” impartida por el Tratadista: Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministro



32/32
64

de la Corte Suprema de Justicia, República de Argentina. Guatemala 29 de enero de 2010; **21)** Diploma, Por haber completado satisfactoriamente el proceso de formación del Diplomado “Victimología y Prevención con enfoque de Género y Derechos Humanos”, otorgado por el Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima del Ministerio Público y El Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible. Villa Nueva 2008-2009; **22)** Diploma, De participación en el proceso de fortalecimiento a la Fiscalía del Ministerio Público de Villa Nueva, otorgado por el Centro de Investigación, Capacitación y apoyo a la mujer CICAM, El Ministerio Público y el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, Guatemala, Junio 2009; **23)** Diploma, Participación FBI Evidence Recovery Program, otorgado por Internacional Law Enforcement Academy ILEA- San Salvador, San Salvador, el Salvador August 11 – 15, 2008; **24)** Julio 2,007 Diploma de Participación, Tema: Delitos Tributarios, Centro de Estudios Tributarios –CENSAT- Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-; **24)** Marzo 2,006 Diploma Juicio Oral y Garantías Facilitador Dr. Martín Alberto Binder, Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala; **25)** Octubre 2,004 Diploma de Participación, Tema: Prevención y Abordaje de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Cárceles de Guatemala. Otorgado por la Oficina de Derechos Humanos de Arzobispado de Guatemala –ODHAG-, la Escuela de Estudios Penitenciarios –EEP- y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala; **26)** Agosto 2,002; **27)** Diploma de Participación, Tema: Pena de Muerte, Conferencia Dictada por el Doctor Alberto Binder, otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, La sociedad de Derecho Penal, e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala; **28)** Marzo 2,202 Diploma de Participación, Conferencia titulada “Evolución de los Sistemas Procesales Penales en Latinoamérica”, otorgada por La Sociedad de Derecho Penal de Guatemala. En fe de lo anterior se extiende la presente acta de legalización en tres hojas impresas únicamente en su lado anverso, las cuales numero, sello y firmo.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

[Handwritten signature in blue ink]

66

FIRMADO: 10-05-2024 11:20
NANCY NOHEMI MEJIA GOMEZ
ASISTENTE EJECUTIVO II
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

FIRMADO: 10-05-2024 11:37
WENDY MARIELA DIEGUEZ SANDOVAL
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
MP CENTRAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FIRMADO: 10-05-2024 11:37:18
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=5102271343&inst=0>



VERIFICACIÓN DE FIRMAS

----- ÚLTIMA LÍNEA -----

10/2/24

07



MINISTERIO PÚBLICO CONSTANCIA LABORAL EX EMPLEADO

Unidad de Registro de Personal
Dirección de Recursos Humanos

No. URP - CL - 2024 - 001705

LA INFRASCRITA ASISTENTE EJECUTIVO II DEL DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

HACE CONSTAR:

Que tiene a la vista el expediente laboral del Licenciado **CESAR ISAAC PAYES REYES, NIPS. 20050055, 20140375**; y de acuerdo a los registros de esta Dirección, se establece que es **EX EMPLEADO** de esta institución, inició relación laboral el día once de abril del año dos mil cinco, desempeñando el puesto de **OFICIAL DE FISCALIA I** de la **FISCALIA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, GUATEMALA**, finalizando la misma por **RENUNCIA** a partir del dieciséis de septiembre del año dos mil nueve, en el puesto de **AUXILIAR FISCAL I** de la **FISCALIA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, GUATEMALA**; nuevamente inicio relación laboral el día dos de junio del año dos mil catorce, desempeñando el puesto de **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION** de la **SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION**, finalizando la misma por **RENUNCIA** el treinta de octubre del año dos mil catorce, en el puesto de **SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION** de la **SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACION**; nuevamente inicio relación laboral el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, desempeñando el puesto de **ASESOR DEL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA** del **DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**, concluyendo la misma por **RENUNCIA**, a partir del día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, desempeñando el puesto de **COORDINADOR NACIONAL** de la **COORDINACION NACIONAL**.

Y a solicitud de la parte interesada, se extiende, sella y firma la presente en una hoja de papel membretado del Ministerio Público, en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

FIRMADO: 10-05-2024 11:47
NANCY NOHEMI MEJIA GOMEZ
ASISTENTE EJECUTIVO II
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

FIRMADO: 10-05-2024 11:51
WENDY MARIELA DIEGUEZ SANDOVAL
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIONES DE PERSONAL
MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO
MP CENTRAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FIRMADO: 10-05-2024 11:51:29
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN: <http://consultasmp.mp.gob.gt/docs/index.html?cve=6189943690&inst=0>



ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA FOLIA 1111

pag 2



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
GUATEMALA, C. A
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz.



El Infrascrito Jefe de Departamento de Administración de Personal del Instituto de la Defensa Pública Penal

Hace constar que: tuvo a la vista los contratos de **Cesar Isaac Payes Reyes**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) (1959 89759 0116), en los cuales consta que el contratista prestó Servicios profesionales bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", sin relación de dependencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"

Contrato CASP 564-2017/IDPP, del 02/06/2017 al 31/12/2017.

Contrato CASP 03-2018/IDPP, del 01/01/2018 al 16/05/2018.

Se extiende, firma y sella la presente constancia en una hoja de papel membretado en la ciudad de Guatemala, el diez de mayo de dos mil veinticuatro.


Ingeniero Héctor Antonio Ramos Reyes
Jefe de Departamento de Administración de Personal



Handwritten signature



**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
GUATEMALA, C.A.**



**La Infrascrita Jefa de la Sección de Administración
de Personal Del Instituto De La Defensa Pública
Penal**

CERTIFICA

Que según los registros físicos y electrónicos que obran en la Sección de Administración de Personal del Departamento de Administración de Recursos Humanos, de la División Ejecutiva y de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, se establece que el licenciado **CÉSAR ISAAC PAYÉS REYES**, prestó sus servicios para este Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle de contratos:

- **Renglón 029 “Otras remuneraciones de Personal Temporal”**

Del 02-06-2017 al 31-07-2017, como Experto Legal, en la Unidad de Formación y Capacitación, en las Oficinas Centrales. Según contrato CASP 564-2017/IDPP.

Del 01-08-2017 al 31-12-2017, como Experto Legal, en la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos, en las Oficinas Centrales. Según modificación de contrato CASP 564-2017/IDPP. (Acuerdo 04-2017).

Del 01-01-2018 al 28-02-2018, como Experto Legal, en la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos, en las Oficinas Centrales. Según contrato CASP 003-2018/IDPP.

Del 01-03-2018 al 16-05-2018, como Experto Legal III, en la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos, en las Oficinas Centrales. Según modificación contrato CASP 003-2018/IDPP.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente en papel membretado del Instituto, la cual sello y firmo, en la ciudad de Guatemala, el veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.



 Licda. Ruth Angélica Soto Muñoz
 Jefe Sección de Administración de Personal
 Instituto de la Defensa Pública Penal
Licda. Ruth Angélica Soto Muñoz
Jefa de la Sección de Administración de Personal

kal

pag 2

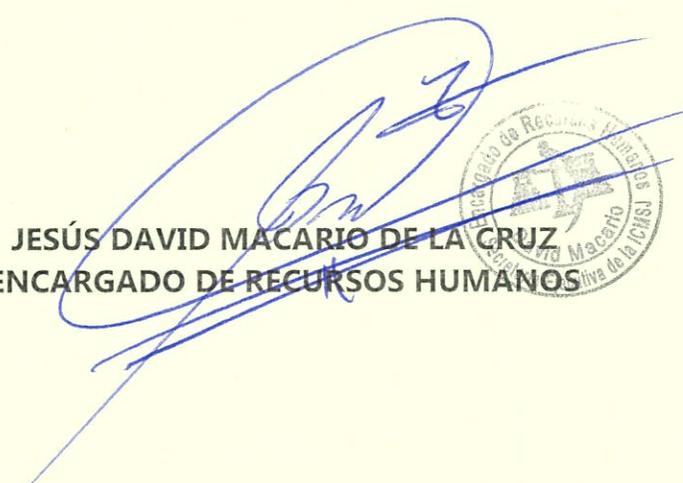
70



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

El Infrascrito Encargado de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, **HACE CONSTAR:** Que, en tres hojas de fotocopias impresas dos en ambos lados y la tercera en su lado anverso, que anteceden son copias fieles de su original, por haber sido tomado en mi presencia el día de hoy, del archivo de esta Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, consistente en "CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) NÚMERO SEICMSJ /CERO VEINTINUEVE /CERO CINCUENTA Y OCHO /DOS MIL DOCE (SEICMSJ/022/058/2012)" de fecha uno de octubre de dos mil doce. Las cuales número, sello y rubrico, constando de cuatro hojas, incluida la presente certificación.

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo la presente, en la Ciudad de Guatemala, el nueve de mayo del año dos mil veinticuatro. -----


JESÚS DAVID MACARIO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS



0227



71

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)
NÚMERO SEICMSJ / CERO VEINTINUEVE / CERO CINCUENTA Y OCHO / DOS MIL DOCE
(SEICMSJ/029/058/2012)

En la ciudad de Guatemala, el uno de octubre de dos mil doce, comparecemos, por una parte, **CARLOS ALBERTO RUIZ PRADO**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro setecientos treinta y nueve mil quinientos cinco (739505), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guión cuarenta y cuatro zona nueve de esta ciudad, actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, lo cual acredito con Resolución de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia número ICMSJ cero cero dos guión dos mil doce de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce y el acta de toma de posesión número cero veintiocho guión dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia de fecha dos de abril de dos mil doce; y por la otra parte: **CESAR ISAAC PAYES REYES**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- números un mil novecientos cincuenta y nueve, ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve, cero ciento dieciséis (1959 89759 0116), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en lote seis, maizana "F", Eucaliptos 2, zona tres, municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, la que es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto. Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, que en lo sucesivo nos denominaremos respectivamente **"LA SECRETARÍA"** y **"EL CONTRATADO"** y que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 47 párrafo 3º y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y por lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la



Contraloría de Cuentas de la Nación y la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" se compromete a prestar a "LA SECRETARÍA" sus servicios profesionales como **ASESOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**, de conformidad con los términos de referencia siguientes:

- a) Dar seguimiento, evaluar y proponer recomendaciones relacionadas con el proceso de implementación de las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto 7-2011 del Congreso de la República; con énfasis en el tema del procedimiento para delitos menos graves a cargo de los jueces de paz. Esta actividad tendrá que ejecutarse en estrecha comunicación y coordinación con los equipos técnicos de cada una de las instituciones que conforman el sector justicia guatemalteco.
- b) Participar en las reuniones que desarrolle la Comisión Técnica de Reformas al Código Procesal Penal, y otras que le sean requeridas por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.
- c) Asesorar a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en aspectos técnicos relacionados al fortalecimiento del sistema de justicia penal.
- d) Elaborar documentos de análisis sobre temas de justicia, para consideración de la SEICMSJ.
- e) Otras actividades que le sean asignadas por el Secretario Ejecutivo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato es del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL CONTRATADO" por los servicios que preste, la cantidad de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 40,320.00)**, en tres pagos mensuales de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q 13,440.00)** cada uno, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se harán a "EL CONTRATADO" mediante facturas que presente a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, acompañadas de un informe del cumplimiento de sus actividades, imputándose al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" que corresponde al Presupuesto General de Ingresos y Egresos aprobado para la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. Las partes hacemos constar que por la naturaleza del presente contrato, "EL CONTRATADO" no tiene el carácter de "servidor público" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley de Servicio Civil, no teniendo derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos,



72

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

tales como: la indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros; además, no se les hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento a que se refiere el Decreto Número 81-70 del Congreso de la República. Estos servicios pactados no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" y/o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones de carácter laboral, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y otras leyes.

QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATADO" se obliga a constituir a favor de "LA SECRETARÍA", una fianza de cumplimiento del contrato emitida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de este contrato, la cual garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En tanto dicha fianza no esté aceptada por "LA SECRETARÍA", no se hará ningún pago a "EL CONTRATADO". La fianza deberá entregarse como requisito para la aprobación del presente contrato. La fianza de cumplimiento se hará efectiva por parte de "LA SECRETARÍA", cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones contratadas y para el efecto dará audiencia por diez (10) días comunes a la Institución afianzadora y a "EL CONTRATADO", para que expresen lo que consideren legal y pertinente, acompañando las pruebas y documentación necesarias, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, sin más trámite "LA SECRETARÍA" podrá dar por desvanecido el cargo o procederá a ejecutar la fianza, sin necesidad de juicio alguno o formación de expediente administrativo. En este último caso "LA SECRETARÍA" requerirá a la afianzadora, la que deberá hacer el pago dentro del término de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza de fianza respectiva. La fianza deberá mantenerse en vigor hasta que "LA SECRETARÍA" extienda finiquito a favor de "EL CONTRATADO".

SEXTA: PROHIBICIONES. "EL CONTRATADO" tiene prohibido ceder sus derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios técnicos que preste.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATADO" declara bajo juramento ante la "LA SECRETARÍA", que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 80 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

OCTAVA: INFORMES. "EL CONTRATADO" queda obligado a: 1) Presentar a "LA SECRETARÍA" informes por escrito, los cuales deberán contener el estado y progreso de las obligaciones contractuales y que aparecen en los términos de referencia; para el efecto "EL CONTRATADO" deberá mostrar los expedientes y



papelería relacionada con los casos concretos, cuando le sea requerida. 2) El informe final junto con el documento o documentos que contengan los productos intermedios y el producto final; es decir, el resultado de los servicios prestados, según sea el caso. Los documentos e informes que se originen de este Contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA", así como toda aquella documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que "EL CONTRATADO" participe, como consecuencia de este contrato.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA" sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaratoria judicial al respecto, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATADO" en la prestación de los servicios contratados o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de sus obligaciones contractuales; c) Si a "EL CONTRATADO" se le embargaren sumas que debieran pagársele por los servicios contratados, siempre que dicho embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales, d) Cuando los servicios prestados y los resultados obtenidos por "EL CONTRATADO" no sean satisfactorios para "LA SECRETARÍA", e) Por rescisión acordada entre las partes, f) Por decisión unilateral de LA SECRETARÍA por convenir a sus intereses, en cuyo caso será necesario únicamente la resolución correspondiente. Cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b), c) y d) "LA SECRETARÍA" dictará Resolución dando por terminado el contrato. Si "LA SECRETARÍA" injustificadamente retrasare los pagos a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, transcurridos treinta (30) días hábiles después de haberse concluido los trámites de autorización de sus servicios, "EL CONTRATADO" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado el contrato a su conveniencia. Si ocurriera un caso fortuito o sobrevinieran causas de fuerza mayor, ambas debidamente calificadas por las partes, que impidiera a cualquiera de ellas el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, la parte afectada, dentro de los cinco días siguientes de tal acaecimiento, dará aviso por escrito a la otra parte de tal incapacidad, acompañando las pruebas correspondientes tan pronto como tenga noticia de la causa. En tal caso, se dará por terminado el contrato sin que ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación o efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre ellos, extrajudicialmente y en forma conciliatoria, dando aviso a la afanzadora, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para lo cual "EL CONTRATADO" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia de la ciudad de Guatemala,

73



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, su residencia indicada en el inicio del presente contrato, teniéndose por exactas y bien hechas las que allí se realicen.

DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. "LA SECRETARÍA" no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima de seguro u otra remuneración adicional que por cualquier concepto, pueda incidir sobre los honorarios que "EL CONTRATADO" reciba por la prestación de los servicios pactados bajo el presente contrato. Es exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO" obtener, rendir o pagar cuentas sobre asuntos fiscales, necesidades de seguro médico, de vida, seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación guatemalteca.

DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los términos de referencia y demás documentos que sirvieron de base para la contratación, así como aquellos que se elaboren hasta la finalización de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones estipuladas "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATADO", aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, leímos lo escrito y enterados de su contenido, objeto y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel membretado de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, impresas las dos primeras en ambos lados y la tercera en el anverso.


CARLOS ALBERTO RUIZ PRADO


CESAR ISAAC PAYES REYES





74



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

El Infrascrito Encargado de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, **HACE CONSTAR:** Que, en tres hojas de fotocopias impresas dos en ambos lados y la tercera en su lado anverso, que anteceden son copias fieles de su original, por haber sido tomado en mi presencia el día de hoy, del archivo de esta Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, consistente en "CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) NÚMERO SEICMSJ /CERO VEINTINUEVE /CERO CERO TRES /DOS MIL TRECE (SEICMSJ/029/003/2013)" de fecha dos de enero de dos mil trece. Las cuales número, sello y rubrico, constando de cuatro hojas, incluida la presente certificación. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo la presente, en la Ciudad de Guatemala, el nueve de mayo del año dos mil veinticuatro. -----



JESÚS DAVID MACARIO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS

10
1



75

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)
NÚMERO SEICMSJ / CERO VEINTINUEVE / CERO CERO TRES / DOS MIL TRECE
(SEICMSJ/029/003/2013)

En la ciudad de Guatemala, el dos de enero de dos mil trece, comparecemos, por una parte, **CARLOS ALBERTO RUIZ PRADO**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- números dos mil trescientos cincuenta y cuatro, cero ocho mil ciento ochenta y dos, cero ciento uno (2354 08182 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guión cuarenta y cuatro zona nueve de esta ciudad, actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, lo cual acredito con Resolución de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia número ICMSJ cero cero cuatro guión dos mil doce de fecha once de diciembre de dos mil doce y el acta de toma de posesión número cero cero uno guión dos mil trece de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia de fecha dos de enero de dos mil trece; y por la otra parte: **CESAR ISAAC PAYES REYES**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- números un mil novecientos cincuenta y nueve, ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve, cero ciento dieciséis (1959 89759 0116), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en lote seis, manzana “F”, Eucaliptos 2, zona tres, municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, la que es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto. Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, que en lo sucesivo nos denominaremos respectivamente **“LA SECRETARÍA”** y **“EL CONTRATADO”** y que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 47 párrafo 3º. y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y por lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría de Cuentas de la Nación y la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. **“EL CONTRATADO”** se compromete a prestar a **“LA SECRETARÍA”** sus servicios profesionales como **ASESOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA**



COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA, de conformidad con los términos de referencia siguientes:

- a) Dar seguimiento, evaluar y proponer recomendaciones relacionadas con el proceso de implementación de las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto 7-2011 del Congreso de la República; con énfasis en el tema del procedimiento para delitos menos graves a cargo de los jueces de paz. Esta actividad tendrá que ejecutarse en estrecha comunicación y coordinación con los equipos técnicos de cada una de las instituciones que conforman el sector justicia guatemalteco.
- b) Participar en las reuniones que desarrolle la Comisión Técnica de Reformas al Código Procesal Penal, y otras que le sean requeridas por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.
- c) Asesorar a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en aspectos técnicos relacionados al fortalecimiento del sistema de justicia penal.
- d) Elaborar documentos de análisis sobre temas de justicia, para consideración de la SEICMSJ.
- e) Responsabilizarse del cuidado y buen funcionamiento de los bienes propiedad de LA SECRETARÍA, que por razones del cumplimiento de sus actividades le sean asignados.
- f) Otras actividades que le sean asignadas por el Secretario Ejecutivo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato es del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL CONTRATADO" por los servicios que preste, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 161,280.00)**, un primer pago de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q 13,440.00)**, correspondiente al período del dos al treinta y uno de enero de dos mil trece y once pagos mensuales de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q13,440.00)** cada uno, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se harán a "EL CONTRATADO" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregada la documentación completa para el pago; los pagos se harán a "EL CONTRATADO" mediante facturas que presente a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, acompañadas de un informe del cumplimiento de sus actividades, imputándose al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", partida presupuestaria 2013-11-00-001-00-101-029-11, que corresponde al Presupuesto General de Ingresos y Egresos aprobado para la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. Las partes hacemos constar que por la naturaleza del presente contrato, "EL CONTRATADO" no tiene el carácter de "servidor público" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley de Servicio Civil, no



76

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

teniendo derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos, tales como: la indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros; además, no se les hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estados, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento a que se refiere el Decreto Número 81-70 del Congreso de la República. Estos servicios pactados no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" y/o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones de carácter laboral, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y otras leyes.

QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATADO" se obliga a constituir a favor de "LA SECRETARÍA", una fianza de cumplimiento del contrato emitida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de este contrato, la cual garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En tanto dicha fianza no esté aceptada por "LA SECRETARÍA", no se hará ningún pago a "EL CONTRATADO". La fianza deberá entregarse como requisito para la aprobación del presente contrato. La fianza de cumplimiento se hará efectiva por parte de "LA SECRETARÍA", cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones contratadas y para el efecto dará audiencia por diez (10) días comunes a la Institución afianzadora y a "EL CONTRATADO", para que expresen lo que consideren legal y pertinente, acompañando las pruebas y documentación necesarias, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, sin más trámite "LA SECRETARÍA" podrá dar por desvanecido el cargo o procederá a ejecutar la fianza, sin necesidad de juicio alguno o formación de expediente administrativo. En este último caso "LA SECRETARÍA" requerirá a la afianzadora, la que deberá hacer el pago dentro del término de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza de fianza respectiva. La fianza deberá mantenerse en vigor hasta que "LA SECRETARÍA" extienda finiquito a favor de "EL CONTRATADO".

SEXTA: PROHIBICIONES. "EL CONTRATADO" tiene prohibido ceder sus derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios profesionales que preste.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATADO" declara bajo juramento ante la "LA SECRETARÍA", que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 80 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

OCTAVA: INFORMES. "EL CONTRATADO" queda obligado a: 1) Presentar a "LA SECRETARÍA" informes por escrito, los cuales deberán contener el estado y progreso de las obligaciones contractuales y que aparecen en los términos de referencia; para el efecto "EL CONTRATADO" deberá mostrar los expedientes y papelería relacionada con los casos concretos, cuando le sea requerida. 2) El informe final junto con el documento o documentos que contengan los



productos intermedios y el producto final; es decir, el resultado de los servicios prestados, según sea el caso. Los documentos e informes que se originen de este Contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA", así como toda aquella documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que "EL CONTRATADO" participe, como consecuencia de este contrato.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA" sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaratoria judicial al respecto, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATADO" en la prestación de los servicios contratados o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de sus obligaciones contractuales; c) Si a "EL CONTRATADO" se le embargaren sumas que debieran pagársele por los servicios contratados, siempre que dicho embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales, d) Cuando los servicios prestados y los resultados obtenidos por "EL CONTRATADO" no sean satisfactorios para "LA SECRETARÍA", e) Por rescisión acordada entre las partes, f) Por decisión unilateral de LA SECRETARÍA por convenir a sus intereses, en cuyo caso será necesario únicamente la resolución correspondiente. Cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b), c) y d) "LA SECRETARÍA" dictará Resolución dando por terminado el contrato. Si "LA SECRETARÍA" injustificadamente retrasare los pagos a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, transcurridos treinta (30) días hábiles después de haberse concluido los trámites de autorización de sus servicios, "EL CONTRATADO" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado el contrato a su conveniencia. Si ocurriera un caso fortuito o sobrevinieran causas de fuerza mayor, ambas debidamente calificadas por las partes, que impidiera a cualquiera de ellas el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, la parte afectada, dentro de los cinco días siguientes de tal acaecimiento, dará aviso por escrito a la otra parte de tal incapacidad, acompañando las pruebas correspondientes tan pronto como tenga noticia de la causa. En tal caso, se dará por terminado el contrato sin que ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación o efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre ellos, extrajudicialmente y en forma conciliatoria, dando aviso a la afianzadora, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para lo cual "EL CONTRATADO" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia de la ciudad de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, su residencia indicada en el inicio del presente contrato, teniéndose por exactas y bien hechas las que allí se realicen.



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. "LA SECRETARÍA" realizará las retenciones y pagos de impuestos que por ley le correspondan. Es exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO" cubrir necesidades de seguro médico, de vida, seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación guatemalteca.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones estipuladas "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATADO", aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, leímos lo escrito y enterados de su contenido, objeto y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel membretado de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, impresas las dos primeras en ambos lados y la tercera en el anverso.


CARLOS ALBERTO RUIZ PRADO


CESAR ISAAC PAYES REYES


5

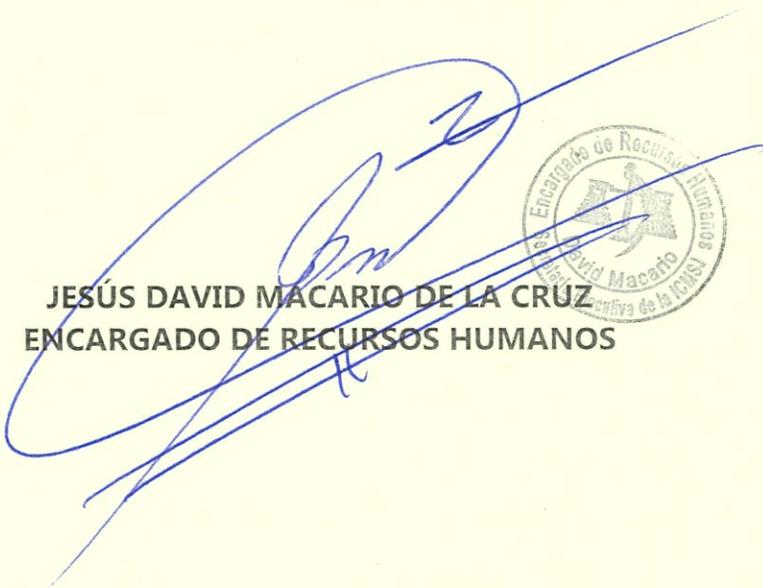
4



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

El Infrascrito Encargado de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, **HACE CONSTAR:** Que, en tres hojas de fotocopias impresas dos en ambos lados y la tercera en su lado anverso, que anteceden son copias fieles de su original, por haber sido tomado en mi presencia el día de hoy, del archivo de esta Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, consistente en "CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) NÚMERO SEICMSJ /CERO VEINTINUEVE /CERO CERO SEIS /DOS MIL CATORCE (SEICMSJ/029/006/2014)" de fecha dos de enero de dos mil catorce. Las cuales número, sello y rubrico, constando de cuatro hojas, incluida la presente certificación.

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo la presente, en la Ciudad de Guatemala, el nueve de mayo del año dos mil veinticuatro. -----


JESÚS DAVID MACARIO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS





79

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
RENLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)
NÚMERO SEICMSJ / CERO VEINTINUEVE/ CERO CERO SEIS/ DOS MIL CATORCE
(SEICMSJ/029/006/2014)

En la ciudad de Guatemala, el dos de enero de dos mil catorce, comparecemos, por una parte **JAIME ROBERTO MONROY RIVAS**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Economista y Maestro en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- números un mil seiscientos cincuenta y ocho, veintinueve mil novecientos noventa, un mil ochocientos cinco (1658 29990 1805), extendido por el Registro Nacional de las Personas, señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guión cuarenta y cuatro zona nueve de esta ciudad, actúo por delegación y en representación del **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**, calidad que acredito con el Acuerdo SEICMSJ cero cero dos guión dos mil catorce (SEICMSJ 002-2014), emitido el dos de enero de dos mil catorce; y por la otra parte: **CESAR ISAAC PAYES REYES**, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- números un mil novecientos cincuenta y nueve ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve cero ciento dieciséis (1959 89759 0116), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en lote seis manzana F, Eucaliptos Dos, zona tres, municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, la que es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto. Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, que en lo sucesivo nos denominaremos respectivamente "**LA SECRETARÍA**" y "**EL CONTRATADO**" y que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las cláusulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 44 numeral 1.9, 47 párrafo 2º y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 89-98 y por lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría de Cuentas de la Nación y la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "**EL CONTRATADO**" se compromete a prestar a "**LA SECRETARÍA**" sus servicios profesionales como **ASESOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**, de conformidad con los términos de referencia siguientes:

5a. Avenida 8-44 zona 9, Guatemala, Guatemala, PBX: 2247-7500



- a) Dar seguimiento, evaluar y proponer recomendaciones relacionadas con el proceso de implementación de las reformas al Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto 7-2011 del Congreso de la República; con énfasis en el tema del procedimiento para delitos menos graves a cargo de los jueces de paz. Esta actividad tendrá que ejecutarse en estrecha comunicación y coordinación con los equipos técnicos de cada una de las instituciones que conforman el sector justicia guatemalteco.
- b) Participar en las reuniones que desarrolle la Comisión Técnica de reformas al Código Procesal Penal, y otras que le sean requeridas por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.
- c) Asesorar a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en aspectos técnicos relacionados al fortalecimiento del sistema de justicia penal.
- d) Elaborar documentos de análisis sobre temas de justicia, para consideración de la SEICMSJ.
- e) Responsabilizarse del cuidado y buen funcionamiento de los bienes propiedad de LA SECRETARÍA, que por razones del cumplimiento de sus actividades le sean asignados.
- f) Otras actividades que le sean asignadas por el Secretario Ejecutivo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato es del dos de enero al treinta y uno de enero de dos mil catorce.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL CONTRATADO" por los servicios que preste, la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100 (Q 13,440.00), en un único pago, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se harán a "EL CONTRATADO" dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes que corresponde el pago o a la fecha en que sea entregada la documentación completa para el pago; los pagos se harán a "EL CONTRATADO" mediante facturas que presente a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, acompañadas de un informe del cumplimiento de sus actividades y productos mensuales, imputándose al renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", partida presupuestaria 2014-11-00-00-001-00-101-029-11 con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos aprobado para la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia "LA SECRETARÍA". Las partes hacemos constar que por la naturaleza del presente contrato, "EL CONTRATADO" no tiene el carácter de "servidor público" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley de Servicio Civil, no teniendo derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos, tales como: la indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros; además, no se les hará ningún descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento a que se refiere el Decreto número 81-70 del Congreso de la República. Estos servicios pactados son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo

80



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" y/o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones de carácter laboral, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y otras leyes.

QUINTA: FIANZA. "EL CONTRATADO" se obliga a constituir a favor de "LA SECRETARÍA", una fianza de cumplimiento del contrato emitida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de este contrato, la cual garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En tanto dicha fianza no esté aceptada por "LA SECRETARÍA", no se hará ningún pago a "EL CONTRATADO". La fianza deberá entregarse como requisito para la aprobación del presente contrato. La fianza de cumplimiento se hará efectiva por parte de "LA SECRETARÍA", cuando ocurra el incumplimiento de las obligaciones contratadas y para el efecto dará audiencia por diez (10) días comunes a la Institución afianzadora y a "EL CONTRATADO", para que expresen lo que consideren legal y pertinente, acompañando las pruebas y documentación necesaria, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, sin más trámite "LA SECRETARÍA" podrá dar por desvanecido el cargo o procederá a ejecutar la fianza, sin necesidad de juicio alguno o formación de expediente administrativo. En este último caso "LA SECRETARÍA" requerirá a la afianzadora, la que deberá hacer el pago dentro del término de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza de fianza respectiva. La fianza deberá mantenerse en vigor hasta que "LA SECRETARÍA" extienda finiquito a favor de "EL CONTRATADO".

SEXTA: PROHIBICIONES. "EL CONTRATADO" tiene prohibido ceder sus derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios profesionales que preste.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATADO" declara bajo juramento ante la "LA SECRETARÍA", que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 80 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

OCTAVA: INFORMES. "EL CONTRATADO" queda obligado a: 1) Presentar a "LA SECRETARÍA" informes por escrito, los cuales deberán contener el estado y progreso de las obligaciones contractuales y que aparecen en los términos de referencia; para el efecto "EL CONTRATADO" deberá mostrar los expedientes y papelería relacionada con los casos concretos, cuando le sea requerida. 2) El informe final junto con el documento o documentos que contengan los productos intermedios y el producto final; es decir, el resultado de los servicios prestados, según sea el caso. Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA", así como toda aquella documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que "EL CONTRATADO" participe, como consecuencia de este contrato.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LA SECRETARÍA" sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaratoria judicial al respecto, podrá dar por terminada unilateralmente el presente contrato por las causas



Handwritten signature and the number 3.

siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATADO" en la prestación de los servicios contratados o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Por incumplimiento de "EL CONTRATADO" de sus obligaciones contractuales; c) Si a "EL CONTRATADO" se le embargaren sumas que debieran pagársele por los servicios contratados, siempre que dicho embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales; d) Cuando los servicios prestados y los resultados obtenidos por "EL CONTRATADO" no son satisfactorios para "LA SECRETARÍA"; e) Por rescisión acordada entre las partes; f) Por decisión de LA SECRETARÍA Ejecutiva por convenir a su interés, en cuyo caso deberá emitirse la resolución correspondiente. Cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b), c) y d) "LA SECRETARÍA" dictará resolución dando por terminado el contrato. Si "LA SECRETARÍA" injustificadamente retrasare los pagos a que se refiere la cláusula CUARTA de este contrato, transcurridos treinta (30) días hábiles después de haberse concluido los trámites de autorización de sus servicios, "EL CONTRATADO" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado el contrato a su conveniencia. Si ocurriera un caso fortuito o sobrevinieran causas de fuerza mayor, ambas debidamente calificadas por las partes, que impidiera a cualquiera de ellas el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, la parte afectada, dentro de los cinco días siguientes de tal acaecimiento, dará aviso por escrito a la otra parte de tal incapacidad, acompañando las pruebas correspondientes tan pronto como tenga noticia de la causa. En tal caso, se dará por terminado el contrato sin que ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación o efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre ellos, extrajudicialmente y en forma conciliatoria, dando aviso a la afianzadora, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para lo cual "EL CONTRATADO" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de Justicia de la ciudad de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, su residencia indicada en el inicio del presente contrato, teniéndose por exactas y bien hechas las que allí se realicen.

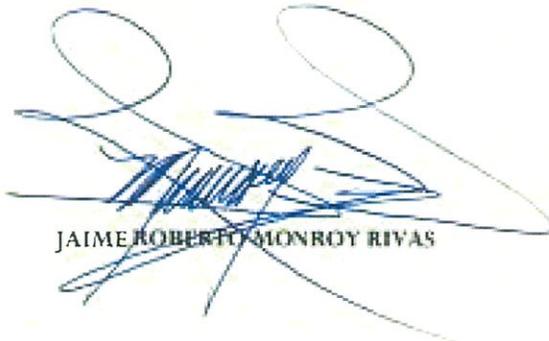
DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. "LA SECRETARÍA" realizara las retenciones y pagos de impuestos que por ley correspondan. Es exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO" obtener, rendir o pagar cuentas sobre asuntos fiscales, necesidades de seguro médico, de vida, seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación guatemalteca.

DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los términos de referencia y demás documentos que sirvieron de base para la contratación, así como aquellos que se elaboren hasta la finalización de este contrato.



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATADO", aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, leímos lo escrito y enterados de su contenido, objeto y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel membretado de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, las dos primeras impresas en ambos lados y la tercera en el anverso.



JAIIME ROBERTO MONROY RIVAS



CESAR ISAAC PAYES REYES



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario



La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

Otorgan el presente

Reconocimiento a:

CESAR ISAAC PAYES REYES

por su desempeño como Coordinador Técnico en el marco del Programa Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad (2006-2014)

Guatemala, 10 de Diciembre del año 2014



[Signature]

Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo
Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia



Miguel Ángel Encinas y Encinas
Coordinador General de Cooperación
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

[Signature]

7/2

80

Day 2

2/2
83

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, como Notario, **DOY FE**, que la fotocopia que antecede, reproducida en su lado anverso, las cual número sello y firma es **AUTENTICA**, por haber sido reproducida de su original, en mi presencia, el día de hoy, misma que reproduce: Reconocimiento a CESAR ISAAC PAYES REYES, por su desempeño como Coordinador Técnico en el Marco del Programa Justicia y Seguridad: Reducción a la Impunidad, otorgado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. En fe de lo anterior se extiende la presente acta de legalización en tres hojas impresas únicamente en su lado anverso, las cuales numero, sello y firma. **POR MÍ Y ANTE MÍ:**



Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario



ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BN-0906414



Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL



Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario



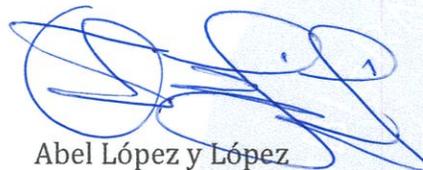
pag 2

A QUIEN INTERESE:

La **Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-**, hace constar que se tuvo a la vista el expediente de prestación de Servicios de **CESAR ISAAC PAYES REYES** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número mil novecientos cincuenta y nueve, ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve, cero ciento dieciséis (1959 89759 0116) extendido por el Registro Nacional de Personas -RENAP- de la República de Guatemala, por medio del cual el contratista prestó sus Servicios Profesionales como Jefe del departamento Jurídico en esta Empresa a partir del cuatro (04) de enero del dos mil diez (2010) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil trece (2013), con honorarios mensuales de doce mil quetzales exactos (Q. 12,000.00).

La contratación se realizó con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"; por lo que no tiene calidad de "Servidor Público" de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 4 de La Ley de Servicio Civil y Primero de su Reglamento.

Y para los usos que convenga se extiende, firma y sella, la presente constancia en una hoja de papel membretado de la institución, en la ciudad de Guatemala, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Abel López y López
Asesor de Recursos Humanos

FERROCARRILES DE GUATEMALA
RECURSOS HUMANOS
- FEGUA -

85



Programa Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

Otorgan el presente

Reconocimiento a:

CESAR ISAAC PAYES REYES

por su desempeño como Coordinador Técnico en el marco del Programa Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad (2006-2014)

Guatemala, 10 de Diciembre del año 2014



Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo
Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia



Miguel Ángel Encinas y Encinas
Coordinador General de Cooperación
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

pag 1



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Departamento de personal

Campus central 3ª avenida 9-00 zona 2, interior Finca el Zapote. Guatemala, Guatemala C.A.

Edificio Administrativo 2º nivel oficina A-210

PBX: 2411-1800 extensiones 1123 y 1233 ° departamentodepersonal@umg.edu.gt

CONSTANCIA LABORAL - C DP 1000/2024

El infrascrito Jefe de Personal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, hace **CONSTAR QUE:** El Licenciado **Cesar Isaac Payes Reyes**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación **DPI** cuyo Código Único de Identificación **CUI** es **1959897590116**, labora en esta Casa de Estudios Superiores, desde el 02 de febrero, 2013, desempeñando el cargo de **Catedrático Titular**. Ha impartido los siguientes cursos:

AÑO 2013

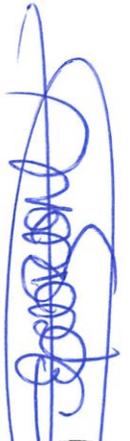
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (0329-171-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (0329-171-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (050-209-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (1954-005-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (1954-005-B)
- LEGISLACION MERCANTIL (0329-844-B)

AÑO 2014

- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (050-209-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (1954-005-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (1954-005-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5150-209-C)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (7690-001-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (7690-001-D)
- SEGURIDAD INTEGRAL (1254-134-A)

AÑO 2015

- DERECHO PENAL II (5150-213-B)
- DERECHO PENAL III (5150-218-B)
- DERECHO PENAL III (5150-218-C)
- DERECHO ROMANO Y ESPAÑOL (6150-208-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (1754-005-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (1954-005-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5122-342-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5122-342-E)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5150-209-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (6190-001-B)




Nota: Los datos consignados en la presente constancia pueden ser confirmados en el correo electrónico: atomas@umg.edu.gt



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Departamento de personal

Campus central 3ª avenida 9-00 zona 2, interior Finca el Zapote. Guatemala, Guatemala C.A.

Edificio Administrativo 2º nivel oficina A-210

PBX: 2411-1800 extensiones 1123 y 1233 ° departamentodepersonal@umg.edu.gt

AÑO 2016

- DERECHO II (5322-349-A)
- DERECHO II (5322-349-C)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (1954-005-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5122-342-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5150-209-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5190-001-G)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5190-001-H)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-A)

AÑO 2017

- DERECHO II (5322-349-C)
- DERECHO II (5322-349-D)
- DERECHO III (5122-368-E)
- DERECHO III (5122-419-C)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5122-342-D)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5150-209-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5190-001-I)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (6190-001-A)
- LEGISLACIÓN MERCANTIL Y LABORAL (713-016-1)

[Handwritten signature]

AÑO 2018

- DERECHO I (5122-341-J)
- DERECHO III (5122-419-D)
- DERECHO III (5122-419-E)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5122-342-D)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5190-001-I)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-A)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-G)



AÑO 2019

- DERECHO II (5122-349-A)
- DERECHO II (5122-349-C)
- DERECHO II (5322-349-C)
- DERECHO II (5322-349-E)
- DERECHO III (5122-419-D)

Nota: Los datos consignados en la presente constancia pueden ser confirmados en el correo electrónico: atomas@umg.edu.gt

[Handwritten signature]



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Departamento de personal

Campus central 3ª avenida 9-00 zona 2, interior Finca el Zapote. Guatemala, Guatemala C.A.

Edificio Administrativo 2º nivel oficina A-210

PBX: 2411-1800 extensiones 1123 y 1233 ° departamentodepersonal@umg.edu.gt

- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5122-342-D)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-D)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-E)

AÑO 2020

- DERECHO I (5122-341-H)
- DERECHO II (5322-349-C)
- DERECHO III (5122-419-C)
- DERECHO III (5122-419-D)
- DERECHO III (5122-419-E)
- DERECHO III (5322-419-C)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5122-342-D)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5132-171-E)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-B)
- INTRODUCCION AL DERECHO (5523-307-B)

AÑO 2021

- DERECHO I (5122-341-D)
- DERECHO III (5122-419-C)
- DERECHO III (5122-419-D)
- DERECHO III (5122-419-E)
- DERECHO III (5322-419-A)
- DERECHO III (5322-419-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-B)

AÑO 2022

- DERECHO I (5122-341-E)
- DERECHO III (5122-419-C)
- DERECHO III (5122-419-D)
- DERECHO III (5122-419-E)
- DERECHO III (5322-419-A)
- DERECHO III (5322-419-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-B)

AÑO 2023

- DERECHO I (5122-341-E)
- DERECHO I (5322-341-D)
- DERECHO III (5122-419-C)

Nota: Los datos consignados en la presente constancia pueden ser confirmados en el correo electrónico: atomas@umg.edu.gt

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Universidad Mariano Gálvez de Guatemala

Departamento de personal

Campus central 3ª avenida 9-00 zona 2, interior Finca el Zapote. Guatemala, Guatemala C.A.

Edificio Administrativo 2º nivel oficina A-210

PBX: 2411-1800 extensiones 1123 y 1233 ° departamentodepersonal@umg.edu.gt

- DERECHO III (5122-419-D)
- DERECHO III (5122-419-E)
- DERECHO III (5322-419-A)
- DERECHO III (5322-419-B)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5132-171-D)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-D)

AÑO 2024

- DERECHO I (5122-341-B)
- DERECHO I (5322-341-D)
- DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL (5322-342-D)

Y, para los usos legales que a la parte interesada convengan, se extiende la presente constancia en la Ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licda. M.A. Edelmira Balcárcel Morán
Jefatura de Personal



Nota: Los datos consignados en la presente constancia pueden ser confirmados en el correo electrónico: atomas@umg.edu.gt



Instituto de la Defensa
Pública Penal



Revista del Defensor 12

Revista del Defensor No. 12
1ra. Edición, Guatemala
Abril de 2018

Licda. Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes
Directora General IDPP

M.Sc. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
Coordinador de UNIFOCADEP

CONSEJO EDITORIAL

M.A. Hugo Roberto Saavedra
M.A. Samuel Villalta Aguilár
M.A. Sara Marisol Mejía Alburez
Dra. Eugenia Sandoval de Paz

Tratamiento de Contenido

M.Sc. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
Coordinador de UNIFOCADEP

Diseño y Diagramación

Luis Fernando Hurtarte

Revisión de Estilo

M.A. Sara Marisol Mejía Alburez
Dra. Eugenia Sandoval de Paz

2/22 91

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Revista del Defensor
Instituto de la Defensa Pública Penal

Principales aportaciones del
Congreso jurídico

“Redes Cibernéticas,
Redes Criminales y Corrupción”

Lic. César Isaac Payés Reyes



Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

3/22 92

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Revista del Defensor

Instituto de la Defensa Pública Penal



Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

4/22 93

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Revista del Defensor

Instituto de la Defensa Pública Penal

La Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos del Instituto de la Defensa Pública Penal de Guatemala, bajo la dirección del Maestro Idonaldo Fuentes Fuentes, llevó a cabo el Congreso jurídico denominado “Redes Cibernéticas, Redes Criminales y Corrupción” del 26 al 28 de noviembre del año 2017, en la ciudad de Guatemala.

Es innegable que el apareamiento del internet y de los dispositivos electrónicos ha generado cambios sustanciales en la humanidad, descubrimientos que se complementan con las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) “En líneas generales podríamos decir que las nuevas tecnologías de la información y comunicación son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo de manera interactiva e interconexionadas, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas”. (Ortí). Las Tic se han transformado en macro redes cibernéticas, utilizando diversas plataformas tecnológicas, que tienen alta incidencia en las sociedades modernas y globalizadas, ciberespacio que también es aprovechado por el crimen organizado transnacional, para cometer delitos informáticos, considerados como una evolución en la modalidad de delinquir, que requiere de un tratamiento especializado, por los actores del sector justicia.



Ciberdelito: “es un término genérico que hace referencia a la actividad delictiva llevada a cabo mediante equipos informáticos o

94

5/22

Lic. Fidel Angel Juarez
Abogado y Notario

Revista del Defensor

Instituto de la Defensa Pública Penal

a través de Internet. El Cibercrimen puede hacer uso de diferentes métodos y herramientas, como el phishing, los virus, spyware, ransomware o la ingeniería social, normalmente con el objetivo de robar información personal o de realizar actividades fraudulentas” (Avast, 2018).

El ciber delito, cometido por las redes criminales, daña sistemas informáticos, los convierte en vulnerables, por lo que el Estado debe estar preparado para reaccionar ante un ataque cibernético, caso contrario provocará consecuencias nefastas para la economía, las finanzas, el comercio, la banca, bases de datos, incluso destrucción de datos personales sensibles, tipologías delictivas cuya persecución penal es compleja, pues la ciber acción delictiva, se podría haber realizado en un país distante al Estado afectado, convirtiendo a esta clase de delitos en transnacionales o como indica la doctrina especializada, es una “acción deslocalizada”, pues carece de un lugar específico de comisión en el ciberespacio, que dificulta la localización del autor y de la evidencia digital.

Con el propósito de facilitar la cooperación internacional para la investigación, sanción y lucha efectiva contra la cibercriminología, en el año 2001, se celebra el primer tratado internacional para una rápida y eficaz lucha contra los delitos cibernéticos, tratado que pretende además garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales, denominado Convenio sobre Cibercriminología o Convenio de Budapest. La lucha no es sólo contra las redes





Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

6/22
95

Revista del Defensor
Instituto de la Defensa Pública Penal

criminales cibernéticas transnacionales, sino también contra la corrupción, que es su aliada incondicional, fenómeno que tiene un amplio espectro de consecuencias nocivas para la sociedad, principalmente de graves violaciones a los derechos humanos al menoscabar la calidad de vida de las personas, provocando una macro victimización societaria, por ello el fenómeno de la corrupción es abordada atinadamente por la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Convención de Palermo y por la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, siendo ilustrativo lo indicado en el preámbulo, de este último instrumento internacional, que resalta la magnitud de este flagelo al indicar que:

“Los Estados parte están preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia; preocupados también por los vínculos entre corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada, por lo que la prevención y erradicación de la corrupción son responsabilidad de todos los Estados”,



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario





Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

7/22

96

Revista del Defensor
Instituto de la Defensa Pública Penal

en este sentido Guatemala, cumpliendo con su responsabilidad internacional promulgó la Ley contra la Corrupción, Decreto 31-2012 del Congreso de la República.

En lo que concierne al Instituto de la Defensa pública penal, está en sintonía con los anteriores estándares internacionales, pues en el Código de Ética del defensor público (Acuerdo de Dirección General 91-2008) se advierte en el principio de transparencia, que el defensor público en su actuación para con su defendido, debe ser honesto, transparente, evitando situaciones anómalas que pongan entredicho su actuación profesional que pueda ser señalada como un acto de corrupción, está es la valía que caracteriza al defensor público, que se complementa con una litigación estratégica de corte garantista, basada en la Constitución Política de la República de Guatemala y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos temáticos, en defensa y beneficio de los usuarios.

Es entonces, como la Señora Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciada Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes, para contribuir con conocimientos y experiencias a los actores del proceso penal consideró relevante la realización de un congreso no sólo con la participación de defensores públicos sino con la inclusión de los demás actores del sector justicia donde la temática fuese **Redes Cibernéticas, Redes Criminales y Corrupción**, por considerar de gran novedad e importancia que el sector justicia, se actualice y especialice en estos tópicos de Redes cibernéticas y corrupción, para el correcto desarrollo de sus



Handwritten signature in blue ink

Lic. Fidel Angel Juárez Sosa
Abogado y Notario

8/22

97

Revista del Defensor
Instituto de la Defensa Pública Penal

actividades desde la investigación policial; la persecución penal por parte del Ministerio Público; las pericias correspondientes al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; la construcción de las estrategias de defensa de los defensores públicos; y finalmente la fundamentación de resoluciones emitidas por los jueces del Organismo Judicial que se traduce en beneficio para la sociedad los imputados y las víctimas.

Es así como los días 26, 27 y 28 de noviembre del año 2017, en la ciudad de Guatemala, con la intervención de expertos nacionales e internacionales (Colombia, Uruguay, Costa Rica y México), se realizó el congreso “Redes criminales, redes cibernéticas y corrupción” evento que fue posible, por la asesoría técnica y apoyo económico del Programa de Seguridad y Justicia, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América. – USAID -

Durante tres días los asistentes al congreso disfrutaron sin lugar a dudas de un exquisito manjar de conocimientos que fueron intervenidos en ocho conferencias por expertos nacionales e internacionales, quienes generosamente compartieron su sapiencia y experiencias que sin duda son útiles para el ejercicio de las labores que cada uno desempeña.

Los conferencistas participantes en el congreso fueron: Los ponentes internacionales: Dra. Beatriz Rodríguez Acosta (Uruguay) “Ciberseguridad ¿a qué nos enfrentamos?”; Dr. Eduardo Salcedo



Handwritten signature


*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

9/22 98

Revista del Defensor

Instituto de la Defensa Pública Penal

Albarán (Colombia) “Redes Criminales y Corrupción”; Dra. María Mexigos (Uruguay) “Criminalidad Digital, Redes Sociales, pornografía infantil”; Dr. Guillermo Macías (México) “Delitos Cibernéticos” y Dr. José Manuel Arroyo Gutiérrez (Costa Rica) con la ponencia “Claves para una investigación exitosa en Delitos de Corrupción relacionados con Redes Cibernéticas”. Por Guatemala: El Doctor Rony Eulalio López Contreras, Secretario de la Corte Suprema de Justicia presentó el tema “La Corrupción”; el señor Secretario de Política Criminal, del Ministerio Público, Licenciado Rothman Pérez, abordó el tema “Desafíos en la Persecución Penal Estratégica de Redes de Corrupción”; Ing. Daniel Otzoy expuso sobre la Seguridad Informática (Ethical Hacking). Así mismo dentro de la temática del congreso se realizaron foros de discusión con los ponentes los cuales fueron exitosamente moderados por el Maestro Hugo Roberto Saavedra y Licenciado Fernando Espina.

En las líneas siguientes se presenta una síntesis de los temas que se abordaron en este congreso, en el que se abordó de manera abundante sobre la Corrupción, redes criminales y redes cibernéticas.

En el congreso, las conferencias se centraron en tres grandes temáticas como lo fue: 1) la Corrupción, 2) Redes criminales y 3) Redes cibernéticas, en tal sentido se presentan agrupadas temáticamente las principales expresiones colectadas de los conferencistas tanto nacionales como internacionales.



Fidel


Lic. Daniel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

10/21

99

Los aspectos relevantes para el abordaje del tema corrupción en el sistema de justicia, los conferencistas expresaron: Que la corrupción y crimen organizado se ha venido consolidando en el mundo en las últimas dos décadas, en el caso de Guatemala con siglos de violencia e inestabilidad política y debilidad institucional, las organizaciones criminales tienen terreno fértil para ver prosperar sus propósitos.

Advierten la existencia de corrupción privada (actividades lícitas para actividades ilícitas), es decir cualquier acto ilegal caracterizado por engaño ocultamiento o violación de confianza, principalmente realizado por un individuo u organización para obtener dinero, bienes, servicios o para tener ventajas personales o afectar la libre competencia.

Por otro lado en relación a la corrupción pública (reclutamiento de policías, militares, políticos, fiscales, jueces, etc.), se explicó que se trata del uso indebido o abierto abuso de la función, esta se perpetra desde un cargo público, cualquiera sea la forma en que se ha accedido a éste y con amplio universo de conductas posibles. Puede tratarse de la obtención de un beneficio patrimonial o de cualquier otra índole, tanto para el agente delictivo como para un tercero. Incluye tanto las acciones como omisiones. Relevante resultan las expresiones cómo “Nada ni nadie puede estar por encima de la ley”; Que: “El ciudadano puede hacer todo lo que no le esté expresamente prohibido (*pro libertate*); pero el funcionario sólo puede hacer lo que le esté expresamente permitido”; “Que se





12/21
100
Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Revista del Defensor
Instituto de la Defensa Pública Penal

debe dar a los caudales públicos la aplicación ordenada por la ley”; “No atentar contra el patrimonio del Estado”; Además que: “No se debe exigir utilidades indebidas por la prestación de los servicios públicos”.

Se resaltó la Capacidad de respuesta del Estado de Guatemala, principalmente por la constitución de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, la intervención efectiva de los órganos policiales, fiscales y judiciales, la incorporación de legislación moderna, el establecimiento de jurisdicciones especializadas como lo son los Tribunales de Mayor Riesgo, lo que constituye una auténtica estrategia de contención y ejemplo mundial. Importante resulta señalar que se indicó que Guatemala cumple con la incorporación a su legislación interna de las principales figuras penales y procedimientos especializados para el abordaje y tratamiento anticorrupción.

Se hizo énfasis en que la clave para una efectiva contención y neutralización del fenómeno de la corrupción y redes criminales, lo constituye el diagnóstico certero del *modus operandi*, el Fortalecimiento de la investigación criminal, la especialización de unidades policiales, el control interno de las cárceles y una legislación especial para el juzgamiento del crimen organizado.

También se pronunciaron sobre la importancia de establecer espacios de cooperación internacional para el asilo o custodia que corresponda para que los testigos puedan atestiguar libremente y

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario
2626655
2024
GUATEMALA
CINCUENTA CENTAVOS DE QUETZAL
SAT

[Handwritten mark]

12/22 101

[Handwritten signature]

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

Revista del Defensor

Instituto de la Defensa Pública Penal

la viabilidad de la creación de un sistema judicial centroamericano, con características propias para una justicia transnacional con instituciones y justicia propia contra la corrupción centroamericana.

En el pronunciamiento de las Redes Criminales, los conferencistas realizaron aportes importantes en el entendimiento del *modus operandi*, de estos grupos delictivos, entre las principales locuciones se dijo: Hay que entender la estructura, la dimensión y el alcance de las Macro Redes de Corrupción principalmente porque estas utilizan personas jurídicas, las tecnologías de la información han cambiado la estructura criminal, convirtiéndolas en estructuras altamente descentralizadas.

En relación a las leyes, se hizo especial énfasis, que éstas están desactualizadas en relación a lo que está sucediendo en la actualidad, en tal sentido debe haber voluntad política para poder entender el fenómeno criminal y su alcance, porque cada vez son más rápidos, más conectados, más descentralizados, con habilidades para expandirse en nuevas actividades y áreas geográficas, con capacidad para aprovechar el uso de los sistemas de comunicaciones y tecnología. Su actividad se extiende a varios Estados y ésta constante evolución de la criminalidad, hace necesario dinamizar los métodos y técnicas de investigación.

Un gran reto para el enjuiciamiento, de las macro redes criminales, lo constituyen el acreditar el financiamiento de ilícitos, por el uso de



[Handwritten mark]



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

13/21
102

monedas encriptadas (los bitcoins), ya que no se sabe por dónde pasan, cada vez van cambiando y la posibilidad de rastrearlas es casi imposible.

En las ponencias relacionadas con Redes cibernéticas, los oradores presentaron contribuciones para el efectivo entendimiento de los riesgos de la información electrónica y las principales acciones en los ciberdelitos. Se explicó que la Ciberseguridad puede entenderse como la protección de activos de información, mediante el tratamiento de las amenazas que ponen en riesgo la información que se procesa, se almacena y se transporta mediante los sistemas de información que se encuentran interconectados y que los sistemas de información pueden ser vulnerados en cualquier momento, aunque se tenga el sistema de seguridad más sofisticado.

Respecto a los ilícitos cometidos en entornos digitales, enseñaron que el Grooming, consistente en acciones deliberadas, por parte de un adulto que establece lazos de amistad con un niño o niña en internet con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual. Otra acción es el cyberbullying, que consiste en el uso de los medios telemáticos (internet, telefonía móvil y video juegos on line principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales, también se indicó que el Ciberacoso es la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico

Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario



14/22
103

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Revista del Defensor

Instituto de la Defensa Pública Penal

y continuado (escolar) se mencionaron otras acciones como el Sextorxi3n y Pornograf3a infantil.

Entre otras modalidades, para la comisi3n de los il3citos antes mencionados, se hace uso de un perfil falso tambi3n denominado Fake, consistente en falsificaci3n o imitaci3n. Un fake puede suplantar al perfil o identidad de una persona real utilizando su nombre, la direcci3n y la imagen. Un perfil falso puede ser una identidad creada desde cero.

Los conferencistas indicaron que el Hacking consiste en entrar a un servidor sin autorizaci3n, que el Phishing es obtener informaci3n confidencial como nombres de usuario, contrase3as y detalles de tarjetas de cr3dito; haci3ndose pasar por una entidad confiable en una comunicaci3n electr3nica. En materia inform3tica tambi3n se encuentra el fen3meno criminal de la Extorsi3n, actividad que se caracteriza cuando un ciberdelincuente secuestra informaci3n sensible de una computadora y para recuperarla se debe pagar cierta cantidad de dinero.

Importante result3 la revelaci3n sobre la existencia de "hacker 3tico", siendo est3 un experto en computadoras y redes quien sistem3ticamente intenta penetrar un sistema computacional o red en nombre de sus propietarios con el prop3sito de encontrar vulnerabilidades de seguridad que un "hacker malicioso" podr3a potencialmente explotar.





15/22
104

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

Los participantes en el Congreso, analizaron las ponencias de los expositores, tuvieron la oportunidad de interactuar con ellos en el espacio de preguntas y respuestas, además fue posible el intercambio de experiencias en las distintas mesas de trabajo que se organizaron y para el efecto cada grupo de trabajo, presentó las principales expresiones del congreso “Redes Cibernéticas, Redes Criminales y Corrupción”, así mismo presentaron sus conclusiones.

Para una mejor comprensión, se presentan las conclusiones de los participantes en el congreso, agrupadas en las tres temáticas abordadas como lo fueron: 1) la Corrupción, 2) Redes criminales y 3) Redes cibernéticas.

Con relación al tema de corrupción los participantes concluyeron en:

- Motivar la cultura de la denuncia; generar campañas de concientización de principios y valores, principalmente tomar en consideración los valores éticos para infundirlos a los funcionarios públicos en capacitaciones.
- La existencia de leyes ambiguas y discrecionales generan corrupción porque tienen una intencionalidad y un propósito que permite la discrecionalidad. Son leyes figurativas encubiertas o simbólicas.



104



16/22

105

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario

- La imposición de penas drásticas, no se podrá erradicar la corrupción, ya que las penas deben ser efectivas al daño causado.
- Las principales causas de la corrupción son: La pobreza, la ausencia de prosperidad, ausencia de valores y cultura de honestidad, causas que afectan al sector justicia, en el retardo malicioso en la administración de justicia.
- El fenómeno de la corrupción vulnera sistemáticamente derechos humanos de la sociedad, generando una macro victimización, toda vez que el incumplimiento de las obligaciones estatales trae aparejada la desatención de las obligaciones principales, derivado a esto se generan víctimas. La corrupción debilita el sistema estatal, elemento esencial para un paraíso de impunidad. Los efectos de la corrupción se prolongan en el tiempo y motiva la falta de progreso en la sociedad.
- La corrupción que opera en el sector público, se considera más grave que la del sector privado, por el cargo que ostenta y la confianza que se le ha dado al funcionario como garante, y derivado a que se desvía el interés supremo del Estado que es el bien común, el desvío de fondos perjudica al pueblo ya que dicha corrupción se da en todos los niveles, violando derechos humanos.

Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario



105



17/22
100

Lic. Fidel Angel Guarez Sian
Abogado y Notario

- En Guatemala existen redes criminales que inciden en el actuar de los funcionarios del sector justicia.

Las conclusiones del tema Redes Criminales, presentadas por los participantes en el congreso fueron:

- Propiciar la suscripción de un convenio para la determinación de la responsabilidad de los Estados si estos no cooperan con el combate a las redes criminales.
- Es necesario establecer un procedimiento especial para la investigación y el juzgamiento de redes criminales e implementar estructuras necesarias para las instituciones involucradas sumadas a ello debe de existir una capacitación continua de los funcionarios del sector justicia.
- El tratamiento procesal de los cómplices en la investigación y juzgamiento de redes criminales debe ser distinto al de los autores, siempre y cuando colaboren con las pesquisas, resolviendo su situación procesal por vías alternas, privilegiando a las víctimas del hecho delictivo.
- La falta de fuentes de trabajo es la causa principal para integrar organizaciones criminales, por la urgencia social de cubrir las necesidades mínimas.







Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario

18/22
107

Las conclusiones presentadas por los participantes en el congreso jurídico, respecto al tema Redes Cibernéticas, radicaron en:

- Las redes criminales cibernéticas perjudican al comercio y a la industria en el Estado de Guatemala, en los ataques realizados al sistema informático de una empresa, el costo se traslada a los usuarios y genera competencia desleal.
- La persecución penal del delito debe ser especializado, con defensa técnica especializada, así como los jueces que imparten justicia, pero principalmente debe promulgarse una ley que contenga los delitos cibernéticos.
- En el Estado de Guatemala existen Redes Cibernéticas dedicadas a la trata de personas, el modus operandi es variado, sin embargo, generalmente utilizan perfiles falsos en redes sociales, en dónde aparentemente promocionan trabajo como modelos, para captar a sus víctimas y luego explotarlas sexualmente. Acciones que muchas veces no son denunciadas.

Para su reflexión, se presenta el siguiente relato:

“En el mes de febrero del año dos mil quince, medios de comunicación en el mundo daban a conocer el hallazgo de una “bomba”, sin detonar, de la segunda guerra mundial, su peso aproximado era de 250 kilos, fue encontrada debajo de una de las tribunas del estadio del equipo de futbol, Borussia Dortmund, en Alemania. El estadio



[Handwritten signature]

19/22
108

*Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario*

tiene capacidad para 80,645 espectadores. La bomba estaba ahí hace más de 70 años, pero nadie lo sabía. La bomba era capaz de destrizar todo el estadio. La bomba fue desactivada por expertos en la materia; afortunadamente era inofensiva pues para que un artefacto de esa naturaleza explote necesita ser activado por alguien, pero hasta que eso no suceda, por mucho poder que tenga, se convierte en un poder anulado.” (Carias, 2017)

En este congreso, generosamente expertos nacionales e internacionales, han compartido su sapiencia, así como su experiencia, conocimiento que puede convertirse en un detonante capaz de convertirse en una explosión de éxito en el abordaje de la compleja tarea, que, como sector justicia, se tiene frente al procesamiento en los ilícitos de corrupción, redes criminales y redes cibernéticas.

El autor hace propia la afirmación del Doctor. José Manuel Arroyo Gutiérrez quien durante su exposición manifestó:

“Tan importante es que la fiscalía “amarre” bien un caso, como que la defensa (pública o privada) vigile y contradiga en todo lo lícitamente posible los procedimientos y los contenidos probatorios.”

Todo cambia constantemente, los cambios generan grandes retos, porque se enfrentan escenarios para los que no se está preparado. Hay que tener conciencia del cambio y asumirlo como un reto para estar actualizados, los procesos para la aplicación de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20/22

*Lic. Fidel Angel Juárez Sian
Abogado y Notario*

109

justicia están cambiando, es entonces necesaria la existencia de políticas públicas para establecer un procedimiento especial para la correcta investigación apegada a los criterios informáticos y la ley, en los cuales se garantice el juicio justo a estas redes criminales, además del irrestricto respeto de los derechos fundamentales de los seres humanos y aquella facultad inalienable de defenderse de cualquier incriminación, ante un tribunal de justicia independiente e imparcial.



[Handwritten mark]

21/21
110

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, como Notario, **DOY FE**, que las veinte fotocopias que anteceden, reproducidas en su lado anverso, las cuales número sello y firma son **AUTENTICAS**, por haber sido reproducidas en mi presencia, directamente de la página oficial de internet del Instituto de la Defensa Pública Penal <https://www.idpp.gob.gt/images/Biblioteca-virtual/Revistas/revistadefensor12.pdf> el día de hoy, mismas que reproduce: Artículo del licenciado César Isaac Payés Reyes, pdenominado: Principales aportaciones del Congreso Jurídico “Redes Cibernéticas, Redes Criminales y Corrupción, Publicado en la Revista del Defensor número doce. En fe de lo anterior se extiende la presente acta de legalización en tres hojas impresas únicamente en su lado anverso, las cuales numero, sello y firma. **POR MÍ Y ANTE MÍ:**



Lic. Fidel Angel Juarez Sian
Abogado y Notario



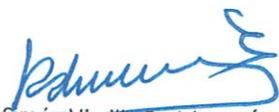
Pay. 2.

A QUIEN INTERESE

Por este medio se hace constar que el Licenciado Cesar Isaac Payes Reyes, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. 1959 89759 0116 extendido en Guatemala, ha colaborado activamente ad honorem con la Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle, desde el año 2019 a la fecha.

No habiendo más que hacer constar se extiende la presente a los quince días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente,


Lic. Simón Virgilio Rodríguez Ávila
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal
Fundación Ayúdame a Escuchar Barbara Nicolle



(502)2441-4356 / 2473-2815

18 CALLE 6-18 ZONA 11 COLONIA MARISCAL

FUNDACIONAYUDAMEAESCUCHAR@GMAIL.COM



FUNDACION AYÚDAME A ESCUCHAR

Payes Reyes

La Red

**BUSINESS
NETWORK**

A QUIEN INTERESE:

Red Internacional es una organización que se dedica a impartir Principios y Valores, por medio del Curso de Desarrollo Humano y Profesional, el cual se imparte a los estudiantes de primer ingreso de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Dentro del contenido del programa del curso en mención, los estudiantes se involucran en hacer un proyecto de ayuda social con la guía de los Profesores, el cual consiste en ayudar a mejorar una comunidad y a gente necesitada.

Por lo anteriormente expuesto, informamos que el Licenciado César Isaac Payes Reyes quien se identifica con DPI 1959897590116, es catedrático e imparte este curso desde hace más 10 años.

Y para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente a los quince días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.


Ing. M.A. José Antonio Briz
Director de Desarrollo Humano y
Profesional



JAB/je

Q) PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR COMO DIRECTOR (A)
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL,
EN CASO DE SER ELECTO, EN UN MÁXIMO DE DIEZ HOJAS,
TAMAÑO CARTA, TIPO DE LETRA TIMES NEW ROMAN 12 E
INTERLINEADO DE 1.5.

113

1. Introducción

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, especialmente en el artículo 12: "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido." en concordancia con el decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, respecto a la defensa técnica del sindicado, mediante Acuerdo Número 12-94, la Corte Suprema de Justicia crea el Servicio Público de Defensa Penal y en ese sentido más adelante el Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Acuerdo Legislativo 129-97, que corresponde a la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, que entró en vigencia el 13 de julio de 1998. Cobra relevancia la defensa y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, para asistir gratuitamente a personas de escasos recursos económicos, sometidas a proceso penal, a partir de cualquier sindicación que las señale como posibles autores de un hecho punible o de participar en él, con la creación de el Instituto de Defensa Pública Penal, como organismo administrador del servicio público de defensa penal.

El Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, es el **SERVIDOR PÚBLICO** responsable de realizar una gerencia eficaz y dinámica del servicio, para la protección integral del derecho de defensa, en tal sentido es imperativo que sea sensible a las personas que sirve, pues estas tienen rostro, familia, esperanzas, historias y sueños, todos ellos son seres humanos y en tal virtud son dignos de sacrificio, compromiso y servicio. El Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, debe encaminar su actuar para que se garantice el juicio justo, además del irrestricto respeto de los derechos fundamentales de los seres humanos y aquella facultad inalienable de defenderse de cualquier incriminación, ante un tribunal de justicia.

En la justicia penal guatemalteca, es importante que los defensores públicos vigilen y contradigan en todo lo lícitamente posible los procedimientos y los contenidos

Payés

probatorios realizados por el ente investigador. Con esta breve introducción, con todo respeto me permito poner a consideración de los honorables comisionados el presente plan de trabajo:

114

2. Situación Actual del Instituto de Defensa Pública Penal.

Para entender la situación actual del Instituto de Defensa Pública Penal, se realiza un diagnóstico a partir de la propia información pública, publicada por el Instituto de Defensa Pública Penal en su sitio oficial de internet. Respecto a la ejecución presupuestaria según información publicada para el ejercicio fiscal 2020 se ejecutó el 85%, para el 2021 se ejecutó el 95%, para el 2022 el 97% y para el ejercicio fiscal del año 2023 se ejecutó el 94.8% es decir que en estos periodos se ejecutó Q1,093,171,462.72, no obstante, **quedo sin ejecución aproximadamente 78 millones de quetzales**, por lo que es válida la pregunta, ¿que podría haberse realizado? Otro dato interesante de la información analizada lo comprende que en lo que va del presente año (2024), han atendido 11,094 casos nuevos penales, sin embargo, de estos solamente 495 han sido atendidos en las sedes donde tiene cobertura, la Coordinación Nacional de Enfoque Intercultural, es decir solamente el **4.%**. Durante el período comprendido de enero a marzo de 2024, el Instituto atendió 17,472 casos incluidos aquí 11,094 casos nuevos (año 2024), pero únicamente reporta la elaboración de 12,082 estrategias de Defensa Penal, es decir el **69.2%**, quedando 5,390 casos sin estrategia de defensa, por el otro lado únicamente se realizaron 1,021 requerimientos de acciones especializadas, ósea el **5.8%**. Así mismo es de resaltar el crecimiento en cobertura de las sedes que ha tenido a nivel nacional el instituto de la defensa pública penal que en la actualidad cuenta con 139 sedes entre municipales y departamentales, y en relación con los 340 municipios, refleja un 40% de cobertura a nivel nacional, por lo que es menester fortalecer las estrategias para lograr una amplia cobertura. El Instituto de la Defensa Pública Penal tiene un promedio total de 1,425 empleados, de los cuales 634 trabajan en el área de defensorías públicas que representa un 44%, respecto a 791 empleados que trabajan en labores administrativas que equivale a un 66%.

Payés

3. Líneas de Acción

En relación al análisis efectuado de la situación actual del Instituto de la Defensa Pública Penal, se pretende abordar la problemática de rendimiento con líneas de acción que tiene una base transversal sobre la base de la EFECTIVIDAD, tomando como primicia que: "Efectividad" es alcanzar mejores resultados en condiciones habituales con los recursos disponibles.

Eje No.1 Diagnóstico y adecuación de la atención de casos.

Importante es estudiar, discutir y detectar los principales problemas que enfrenta la institución, el personal, especialmente, en lo referente a la organización funcional de las distintas coordinaciones y los procesos de trabajo que realizan, la coordinación con otras instituciones del sector justicia.

Es necesario realizar un estudio profundo desde lo cultural, en cada una de las 139 sedes, en virtud que NO todas cuentan con las mismas capacidades tanto de infraestructura, mobiliario, recurso humano y atención de las distintas coordinaciones con las que cuenta la institución.

En función de ello, propongo implementar un cambio de cultura organizacional, volviendo más eficaz y profesional la gestión, para garantizar una defensa y prestación del servicio con enfoque multicultural, multilingüe y pluricultural.

Cabe resaltar que en mi administración se dará un énfasis especial en el desarrollo de modelos de atención, fortalecimiento de capacidades técnicas y profesionales para que mediante equipos multidisciplinarios puedan implementarse la actuación que tendrá el Instituto de la Defensa Pública Penal.

Para lograr este objetivo es necesario, además de las acciones en cada sede, el fortalecimiento e integración de las distintas coordinaciones, consolidar la carrera profesional del defensor público y diseñar un modelo de gestión de calidad bajo un enfoque por procesos para sentar las bases de una cultura de mejora continua.

116

Eje No.2 Fortalecer la Coordinación de apoyo técnico.

Esta Coordinación realiza una serie de actividades Técnico-Profesionales, orientadas a proporcionar elementos de prueba que permitan al Defensor, elaborar su estrategia de defensa de una manera científica, en la actualidad su principal función se centra en los requerimientos de Trabajo Social, Psicología, y Análisis de información, en ese sentido con la optimización del recurso económico se pretende dotar con equipos multidisciplinarios que comprendan entre otros a: Psiquiatría, Medicina Forense, Peritajes de Género e investigadores en apoyo a las estrategias de defensa.

Para este eje mi administración fortalecerá los lazos de los cooperantes a fin de obtener la asistencia técnica y profesional, así como de los insumos necesarios para el fortalecimiento.

Eje No.3 Modernización de las tecnologías de la información y comunicación.

Para el Instituto de la defensa pública, es urgente y necesario la Modernización tecnológica de la infraestructura para mejorar la gestión y garantizar la prestación de los servicios institucionales.

Para este eje mi administración maximizara el uso de los recursos financieros, fortalecerá los lazos de los cooperantes a fin de obtener la asistencia técnica, profesional, y financiera para el fortalecimiento tecnológico Informático, y renovación de los equipos de cómputo. Fortalecimiento que permitirá intercambio de información con las demás instituciones del sector justicia y otras del sector público para garantizar una defensa pronta de los derechos y garantías constitucionales

Eje No.4 Coordinación y fortalecimiento de la relación del Instituto de la Defensa Pública Penal con las demás instituciones del sector Justicia.

Asumo el compromiso para liderar desde el Instituto de la defensa pública penal como parte del sistema de justicia, en coordinar acciones con los otros entes del sistema para ofrecer un servicio oportuno a la ciudadanía, evitar duplicación de esfuerzos y compartir información, tecnologías, procesos y recursos. Para lograr este

Pag. 2

objetivo debe aprovecharse el espacio que se tiene en el seno de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, para establecer acuerdos que permitan la conformación de mesas técnicas de trabajo con representantes de cada institución que conforma la Instancia.

Eje No.5. Formación, capacitación y especialización.

Me he trazado como una meta el promover la profesionalización de los servidores del Instituto de Defensa Pública Penal, principalmente realizando alianzas estratégicas con universidades del país, otras defensorías públicas, para dotar al personal de las capacidades técnicas y profesionales para una efectiva defensa penal.

Para lograr este eje se pretende realizar un diagnóstico profundo, elaborar una malla curricular con relación a las necesidades reales que los defensores necesitan por el fortalecimiento de la institución, y a partir de esta base desarrollar programas continuos de capacitación, acompañados de una efectiva evaluación del desempeño.

Abogado y Notario
12 calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis 10, Torre Sur, 9° Nivel,
Oficina 913, ciudad de Guatemala
Móvil (502) 5011-6917
Correo Electrónico cpayes@gmail.com

Dentro de su formación académica ha tenido participación en varios seminarios y diplomados académicos en los que se destaca: Programa de Intercambio entre Estados Unidos y América Latina: Diálogo sobre Innovaciones en la Justicia en la ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América Organizado por: El Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA); Litigio Estratégico Organizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Programa de Educación Continua, en alianza con la Misión Abogados Sin Fronteras, Canadá; Derecho Constitucional organizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Manejo y Procesamiento en Escena del Crimen, impartido por: Internacional Law Enforcement Academy ILEA- San Salvador, El Salvador; Juicio Oral y Garantías, organizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Estudios de Post Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala; Prevención y Abordaje de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Cárceles de Guatemala, facilitado por la Oficina de Derechos Humanos de Arzobispado de Guatemala – ODHAG-, Escuela de Estudios Penitenciarios –EEP- y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, le han otorgado reconocimiento, por su Desempeño Como Coordinador Técnico en el marco del Programa Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad.

El Abogado Payés, se ha desempeñado en el Ministerio Público como, Coordinador Nacional, Asesor del Despacho del Fiscal General, Secretario de Asuntos Internacionales y Cooperación, ha sido asesor legal en: la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del sector Justicia, donde brindo asesoría para la unidad Ejecutora del Préstamo 1905/OC-GU del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y en Ferrocarriles de Guatemala –FEGUA- en donde participó activamente en el arbitraje internacional promovido por la entidad de origen estadounidense RAILROAD DEVELOPMENT CORPORATION (“RDC”), en contra del ESTADO DE GUATEMALA, ante el CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES -CIADI-, con sede en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, Caso CIADI No. ARB/07/23; Abogado de Litigio en Palacios & Asociados, Abogados Consultores, donde presto servicios profesionales como abogado en: procesos penales como Querellante; Juicios Civiles principalmente en Juicios Orales relacionados con la protección de los derechos de propiedad industrial, Juicios Sumarios y Ejecutivos, Procesos Contencioso Administrativo; docente capacitador en la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos, en el Instituto de la Defensa Pública Penal y se desempeña como Catedrático en la de Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.